



ANEXO TÉCNICO QUE DESARROLLA EL NUMERAL 7 DEL ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 8 de la ley 1150, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; *-Estudios y documentos previos-*, el presente documento hace parte integral del estudio previo elaborado por la dependencia que motiva la necesidad de la contratación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

VERIFICACIÓN

CAPACIDAD DE JURIDICA:

"La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato."

ARTICULO 6o. DE LA LEY 80 DE 1993 DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

La entidad convocante realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas; sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero sí a la determinación sobre la admisión o rechazo de las mismas en lo referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, conforme los criterios que se relacionan a continuación.

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador, que será el encargado de recomendar la habilitación o no habilitación de las propuestas recibidas, evaluar y ponderar las habilitadas y establecer un orden de elegibilidad

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El certificado del RUP es la prueba de tales condiciones, por lo que La Corporación Autónoma Regional de Orinoquia no puede solicitar a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera de la verificación de requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia puede hacer tal verificación en forma directa.

A continuación, se describen los factores Habilitantes que debe tener el oferente al momento de estructurar su propuesta

REQUISITOS HABILITADORES JURÍDICOS.

Son los requisitos que deben reunir los proponentes y los documentos que integran la propuesta y que los habilitan para participar en el proceso de selección, de acuerdo al presente documento.

LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES

En la convocatoria pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o bajo la figura jurídica del Consorcio o Unión Temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.

La capacidad para contratar de cada uno de los oferentes, será verificada y evaluada con base en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, a fin de establecer si tienen aptitud para ser sujetos de los derechos y de las obligaciones jurídicas planteadas con la presente convocatoria y del respectivo contrato que se derive de esta.

Solo se tendrá como oferentes habilitados para participar en la convocatoria, a quienes acrediten tener capacidad jurídica que les permita crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas de forma voluntaria





<p>Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales.</p>	<p>y autónoma, por sí mismas sin el ministerio o la autorización de otra persona conforme a lo establecido en los Artículos 1502 y subsiguientes del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Artículo 12 y subsiguientes del Código de Comercio.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal debe encontrarse renovada para el año 2021, y la fecha de la renovación debe ser anterior a la presentación de la propuesta.</p> <p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>El proponente debe estructurar una comunicación mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.</p> <p>Esta carta deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.</p> <p>Los oferentes podrán utilizar el modelo suministrado en el Formato N° 1, de usar otro formato su contenido deberá contener como mínimo la información relacionada en ese documento y en los pliegos de condiciones.</p>
<p>Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.</p>	<p>ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>Se debe presentar un documento expedido por autoridad competente para acreditar y demostrar que el oferente es una persona jurídica u organización que existe legalmente, que se encuentra debidamente reconocida y que además posee un representante debidamente registrado y que esta ha surtido el trámite de protocolización que lo acredita como tal.</p> <p>Se debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde se encuentra inscrito el proponente como persona jurídica y que debe corresponder con su domicilio principal, por ser este un documento idóneo conforme al artículo 13 y el Capítulo I y II del Título 1° del Libro Segundo del Código de Comercio, para acreditar que el oferente en su calidad de persona jurídica u organización existe legalmente, que se encuentra debidamente inscrito y registrado para ejercer las actividades que la ley considera mercantiles, que además posee un gerente o representante debidamente registrado conforme al trámite de protocolización que lo acredita como tal. En todo caso este documento debe haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.</p>
<p>¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 del 2021), deberán acreditar que no se hallan disueltas y que su duración no será inferior al plazo exigido para la validez de la propuesta y el de ejecución del contrato y un año más.</p> <p>La capacidad de la sociedad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, por lo que se verificara que el objeto social del proponente permite realizar los actos directamente relacionados con el objeto de la convocatoria.</p>
	<p>Para el caso de que el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, con el cual también deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en los párrafos anteriores.</p> <p>En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, éstas deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con los requisitos establecidos en este documento.</p>



En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país, conforme lo señala el Artículo 480 del Código de Comercio.

El hecho de que el certificado de existencia y representación legal tenga fecha de expedición posterior al cierre de la Convocatoria Pública, no genera rechazo de la oferta, si la Persona Jurídica cumple el requisito de haberse constituido con la antelación solicitada en éste documento.

LOS PROPONENTES COMO PERSONAS NATURALES

Se tendrá como proponente a todas las personas naturales determinadas como todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición, siempre que acrediten su condición para ser consideradas como personas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La persona natural que desee participar como proponente, debe acreditar su existencia mediante la presentación de la cedula de ciudadanía y ser profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Forestal o Ingeniería agronómica o afines, deberá presentar copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional y de Conducta Vigente (Copnia).

LOS PROPONENTES COMO PERSONAS JURÍDICAS.

Se tendrá como proponente a todas las personas jurídicas, entendidas estas como entes colectivos creados de acuerdo con los requisitos exigidos para cada caso en particular; las cuales podrán ser de derecho público o privado.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras, al momento de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato que se derive del proceso de selección, deberán acreditar que su objeto social es acorde con el objeto de la convocatoria pública, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción o renovación.

El representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera, deberá ser profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, deberá acreditar su calidad de representante legal con presentación del certificado de existencia y representación legal y fotocopia de la cedula, así como su calidad como profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Forestal o Ingeniería agronómica o afines, con la presentación de la Matrícula Profesional o tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional y de Conducta Vigente (Copnia).

En caso que el representante legal de la persona jurídica, no sea ser profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Forestal o Ingeniería agronómica o afines, la propuesta deberá ser abonada por un profesional debidamente autorizado y matriculado en dichas áreas, quien deberá identificarse con la cédula de ciudadanía, deberá acreditar su idoneidad con la presentación de la Matrícula Profesional o tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional y de Conducta Vigente (Copnia).

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, deberán acreditar que tienen representación en Colombia, o deberán constituir un apoderado domiciliado en el país y cumplir con los requisitos establecidos en los estos pliegos y en la Ley.

LOS PROPONENTES EN FORMA CONJUNTA



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



Se tendrá como proponente para participar en la convocatoria pública, conforme a los Artículos 6° y 7° de la Ley 80 de 1993, a los consorcios y uniones temporales y las sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, deben presentar el documento de constitución de la figura jurídica bajo la cual participan, indicando expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, en esta acta se debe señalar claramente su conformación así como los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y la ejecución del contrato, las reglas básicas que regulan las relaciones jurídicas entre ellos, se designará a la persona que actuará como su delegado para la representación legal y el suplente, igualmente deben expresar su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir y ejecutar el contrato que se derive de la convocatoria. Los términos, bajo los cuales participan, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea como consorcio o unión temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, deben expresar claramente que la figura jurídica bajo la cual participan, tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; Esta asociación no podrá ser disuelta ni liquidada y en ningún caso podrá haber cesión del contrato o de sus obligaciones entre quienes la integran.

Todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras, que conformen el consorcio o la unión temporal o la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, al momento de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato que se derive del proceso de selección, deben acreditar que su objeto social es acorde con el objeto de la convocatoria pública, que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción o renovación.

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, deberán acreditar que tienen representación en Colombia, o deberán constituir un apoderado domiciliado en el país y cumplir con los requisitos establecidos en los estos pliegos y en la Ley.

El representante del consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura, deberá ser profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Forestal o Ingeniería agronómica o afines; deberá acreditar su condición de Ingeniería Civil o Ingeniería Forestal o Ingeniería agronómica o afines, con la presentación de la Matrícula Profesional o tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional y de Conducta Vigente (Copia).

En caso que el representante del consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura no sea profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, la propuesta deberá ser abonada por un profesional debidamente autorizado y matriculado en dichas áreas, quien deberá identificarse con la copia de la cédula de ciudadanía, deberá acreditar su idoneidad con la presentación de la Matrícula Profesional o tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional y de Conducta Vigente (Copia).

En el caso que la participación sea bajo la figura jurídica de la Unión Temporal, los asociados deben señalar en forma precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la convocatoria pública.

Todos los requisitos establecidos para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, deben ser acreditados por cada uno de los miembros de los consorcios y uniones temporales y los de las



sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.

FACULTADES PARA LA REPRESENTACIÓN.

Con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, debidamente expedido como se establece en el numeral anterior, se verificará el nombre de los representantes de la sociedad, de las facultades conferidas a cada uno y de sus limitaciones acordadas a dichas facultades, en cada caso.

En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos documentos, y si de éstos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá adjuntar la autorización específica para presentar oferta y participar en la convocatoria pública y suscribir el respectivo contrato en caso de resultar seleccionado, otorgada por el órgano social competente.

Si el documento no se presenta, o se presenta en forma incompleta o extemporánea, se rechazará la oferta.

DOCUMENTOS GENERALES DE LOS PROPONENTES

Toda persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal y cada uno de sus miembros, cuando de ello se trate, que participe en el proceso de selección, deberán anexar con su propuesta, los siguientes documentos:

CEDULA DE CIUDADANÍA

En todo caso, todos los proponentes como personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o los delegados para la representación del Consorcio o Unión Temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular, y cada uno de sus miembros, deberán allegar con su propuesta, copia de la cedula de ciudadanía.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.

El proponente deberá allegar con su propuesta, una fotocopia legible del certificado vigente sobre antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica proponente. Igual exigencia se hará para cada uno de los representantes de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, cuando se acuda a esta forma de participación. En la copia aportada deberá ser claramente visible y legible la vigencia del certificado, la fecha de expedición o renovación y vigencia.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Toda persona natural y la persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica, y la persona designada para representar al consorcio o unión temporal y cada uno de sus miembros, cuando de ello se trate, junto con la propuesta se deberán presentar fotocopia del certificado ordinario de antecedentes disciplinarios vigente, expedido conforme al Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), de la Procuraduría General de la Nación, con el cual se acredita que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o



posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Toda persona natural y la persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica, y la persona designada para representar al consorcio o unión temporal y cada uno de sus miembros, cuando de ello se trate, junto con la propuesta se deberán presentar fotocopia del boletín de responsables fiscales SIBOR, con el cual se certifica que NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS.

REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En atención a la entrada en vigencia de la ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada ley.

Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

PARÁGRAFO. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES EN FORMA CONJUNTA.

Para los eventos previstos en el artículo 6º y 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.

Cuando el proponente se presente bajo la figura asociativa de Consorcio o una Unión Temporal, deberá presentar el acta de constitución, de acuerdo como se ilustra en el modelo de los **Formatos 2 y 3**, respectivamente, en la que se debe relacionar por lo menos la siguiente información:

- 1) Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL**
- 2) Designar la persona, que para todos los efectos, ejercerá la representación del consorcio o la unión temporal, así como su suplente.
- 3) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- 4) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad convocante.



- 5) Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- 6) Sobre la Facturación derivada del desarrollo del contrato:
 - Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la va a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

La falta de presentación del acta de constitución la figura asociativa de consorcio o una unión temporal o su indevido diligenciamiento genera rechazo de plano de la oferta.

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Formato No. 4).

El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Tratándose de personas naturales, el oferente deberá allegar certificación de encontrarse afiliado o planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

La falta de presentación de este documento, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un requisito del proponente que no incide en la calificación de las ofertas. Si el proponente no presenta esta certificación, se le solicitará por escrito su presentación dentro del término señalado, si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión, la propuesta será rechazada.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, la propuesta será rechazada.

En todo caso se debe acreditar este requisito siendo que el mismo establece la obligación y cumplimiento en el pago de las prestaciones sociales lo que involucra a su vez el cumplimiento de un requisito de ejecución del contrato del oferente que resulte seleccionado

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente como persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o delegado para la representación del consorcio o la unión temporal, en la carta de presentación de la propuesta o en documento separado, deben manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Ésta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, esta manifestación juramentada debe hacerla cada uno de los integrantes; y si los integrantes son personas jurídicas se debe manifestar si los socios que las conforman, se encuentran o no, incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Constitución y la Ley. En igual sentido cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrán efectuar la manifestación juramentada en el acta de constitución.





De igual forma los interesados deben tener en cuenta las inhabilidades contempladas en la Ley 1474 de 2011.

- *Artículo 1- inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción*
- *Artículo 2- inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas*
- *Artículo 3- prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados*
- *Artículo 4- prohibición para que ex empleados públicos contraten con el estado*

Si el Proponente, el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será **RECHAZADA**.

De igual forma los interesados deberán tener en cuenta la prohibición de la que trata el *artículo 5*, de la Ley 1474 de 2011.

El comité asesor y evaluador, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la convocatoria.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las MIPYMES, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de MIPYMES mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de MIPYMES que se trata (micro, pequeña o mediana empresa).

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA POR CÁMARA DE COMERCIO.

Según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, Art. 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, todas las personas, naturales o jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, ya sean de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, deben inscribirse en el registro que llevan las respectivas las Cámaras de Comercio de su domicilio, para ser clasificadas y calificadas.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el **Registro Único de Proponentes**.

La certificación expedida por la cámara de comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan según el Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, no se exigirá información que se haya verificado en el registro único del oferente como persona natural o jurídica.





REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

GARANTÍA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Las disposiciones establecidas en el presente numeral, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, regulan los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, por medio de los cuales se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades públicas con ocasión de (i) la presentación de los ofrecimientos y (ii) los contratos y de su liquidación, (iii) así como los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades públicas contratantes derivados de la responsabilidad extracontractual que para ellas pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, sin perjuicio de las disposiciones especiales propias de cada uno de los instrumentos jurídicos aquí previstos.

Con la propuesta se debe anexarse el original de la correspondiente garantía, debidamente constituida mediante póliza de garantía de compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria, la cual debe corresponder con la siguiente información:

- 1) **Beneficiario:**
Nombre de la entidad que convoca el presente proceso de selección
- 2) **Afianzado:**
Nombre del Oferente, ya sea como Persona Natural o como Persona Jurídica; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio, esta debe ser expedida en nombre de todos los sus integrantes. Deberá estar debidamente firmada por el oferente ya sea como persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o el delegado para la Unión Temporal o el Consorcio.

3) Riesgos Derivados del Incumplimiento del Ofrecimiento:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

4) Vigencia:

La vigencia para la constitución de la garantía de seriedad es de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.





	<p>5) Suficiencia de la Garantía: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección</p> <p>La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada o la no presentación de la garantía generan rechazo de plano de la oferta.</p> <p>COMPROMISOS POR PARTE DE LOS OFERENTES.</p> <p>Los proponentes deberán presentar por escrito compromiso Anticorrupción y compromiso de compras sostenibles y garantía inherentes al respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública. Teniendo en cuenta que las compras sostenibles según el Ministerio del Medio Ambiente son un Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente." Para el cumplimiento de las obligaciones antes indicadas se pone a disposición de los interesados los siguientes formatos: Formato N° 13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y Formato N° 16 COMPRAS SOSTENIBLE Y DERECHOS HUMANOS</p>															
<p>EXPERIENCIA A.</p> <p>"La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.¹"</p> <p>Artículo 2.2.1.1.1 decreto 1082 de 2015:</p> <p>"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con</p>	<p>El Comité Evaluador verificará los requisitos que deben reunir los proponentes y los documentos de orden técnico que integran la propuesta presentada y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo al presente documento.</p> <p>INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.</p> <p>. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE NO SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME NI DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que no acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los cuales deberá diligenciarse totalmente el Formatos No. 10 en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos de consultoría ejecutados, inscritos en el registro único de proponentes RUP, y cuyo objeto y/o alcance correspondan a interventoría servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección, con entidades públicas o privadas y suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada:</p> <p>→ VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:</p> <p>La experiencia certificada en el registro único de proponentes, se verificará conforme las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que la experiencia del proponente (contratos acreditados) se encuentre clasificada como se enuncia a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="418 1623 1385 1717"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>77</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00</td> <td>Evaluación de Impacto Ambiental</td> </tr> <tr> <td>77</td> <td>10</td> <td>16</td> <td>00</td> <td>Planeación Ambiental</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Que cumpla las siguientes condiciones:</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	77	10	15	00	Evaluación de Impacto Ambiental	77	10	16	00	Planeación Ambiental
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE												
77	10	15	00	Evaluación de Impacto Ambiental												
77	10	16	00	Planeación Ambiental												



<p>base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:</p> <p>1. Exp eriencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de</p>	<p>Se verificará la experiencia certificada y que el oferente relacione en los formatos anexos a este pliego; mínimo cuatro (4) contratos ejecutados e inscritos en el registro único de proponentes RUP, cuyo objeto y/o alcance correspondan a interventoría servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección, suscrito con alguna entidad pública o privada, y que su sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.</p> <p>Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con lo acreditado en el RUP.</p> <p>En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.</p> <p>Verificación De La Experiencia Específica Acreditada</p> <p>Para el caso de la Experiencia Específica del proponente, se analizará a partir del documento del Registro Único de Proponentes (RUP), y de la que pretenda ofertar el proponente relacionándola en los documentos soporte del Formatos No. 10, descritos en el Numeral Experiencia específica del proponente de este pliego de condiciones y que así mismo cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>Certificaciones de contratos, en los cuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mínimo cuatro (4) contratos ejecutados e inscritos en el registro único de proponentes RUP, cuyo objeto y/o alcance correspondan a interventoría servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección, suscrito con alguna entidad pública o privada, y que su sumatoria del valor ejecutado, sea igual o superior al presupuesto oficial. Se debe soportar que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos, sea igual o superior al presupuesto oficial. <p>Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este pliego de condiciones <u>no será tenido en cuenta para el análisis.</u></p> <p><u>El criterio se analizará de la siguiente manera:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Si el proponente es una persona natural o jurídica: Se tendrá como HABILITADA su propuesta, si:</u> <ol style="list-style-type: none"> Con la experiencia, soporta que con la suma de mínimo cuatro (4) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas. <p>En caso contrario, se tendrá como <u>INHABILITADA</u>.</p> <u>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se calificará de la siguiente forma:</u> <ol style="list-style-type: none"> Se tendrá como <u>HABILITADA</u> la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos siguientes: Cumple los requisitos 1 y 2 antes mencionados. <p>En caso contrario se considerará <u>INHABILITADA</u>.</p>
---	--



<p>Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (...)</p>	<p>b) Cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, o entre los integrantes de estas, se deberá soportar con la experiencia de mínimo cuatro (4) contratos, que cumple los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene una sumatoria del valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor a al Presupuesto Oficial (PO) a la fecha límite de entrega de las propuestas expresado en SMMLV.</p>
<p>¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación: Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>En caso contrario se considerará INHABILITADA.</p> <p>Nota 1: En el caso que la experiencia certificada en el Registro Único de Proponentes, no tenga relacionado el objeto que se solicita en la presente convocatoria, el oferente podrá adjuntar los soportes –<i>certificaciones</i>– emitidas por el contratante en las que se pueda verificar tal aspecto. En todo caso las certificaciones que se pretendan allegar deberán haber sido acreditadas en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>Nota 2: Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:</p> <p>A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.</p> <p>B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.</p> <p>Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:</p> <p>I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.</p> <p>II. Autorización de la entidad estatal CONTRATANTE por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.</p> <p>Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.</p> <p>En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.</p> <p>Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.</p> <p>La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME O DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.</p>



De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los cuales deberá diligenciarse totalmente el **Formatos No. 10** en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos de consultoría ejecutados, inscritos en el registro único de proponentes RUP, y cuyo objeto y/o alcance correspondan a interventoría servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección, con entidades públicas o privadas y suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada:

→ **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

La experiencia certificada en el registro único de proponentes, se verificará conforme las siguientes condiciones:

- a) Que la experiencia del proponente (contratos acreditados) se encuentre clasificada como se enuncia a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	15	00	Evaluación de Impacto Ambiental
77	10	16	00	Planeación Ambiental

- b) Que cumpla las siguientes condiciones:

Se verificará la experiencia certificada y que el oferente relacione en los formatos anexos a este pliego; mínimo tres (3) contratos ejecutados e inscritos en el registro único de proponentes RUP, cuyo objeto y/o alcance correspondan a interventoría servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección, suscrito con alguna entidad pública o privada, y que su sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.

Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con lo acreditado en el RUP.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

Verificación De La Experiencia Específica Acreditada

Para el caso de la Experiencia Específica del proponente, se analizará a partir del documento del Registro Único de Proponentes (RUP), y de la que pretenda ofertar el proponente relacionándola en los documentos soporte del **Formatos No. 10**, descritos en el Numeral Experiencia específica del proponente de este pliego de condiciones y que así mismo cumplan con los siguientes requisitos:

Certificaciones de contratos, en los cuales:

1. Mínimo tres (3) contratos ejecutados e inscritos en el registro único de proponentes RUP, cuyo objeto y/o alcance correspondan a interventoría servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección, suscrito con alguna entidad pública o privada, y que su sumatoria del valor ejecutado, sea igual o superior al presupuesto oficial.





2. Se debe soportar que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos, sea igual o superior al presupuesto oficial.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este pliego de condiciones **no será tenido en cuenta para el análisis.**

El criterio se analizará de la siguiente manera:

1. **Si el proponente es una persona natural o jurídica: Se tendrá como HABILITADA su propuesta, si:**

- a. Con la experiencia, soporta que con la suma de mínimo tres (3) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.

En caso contrario, se tendrá como **INHABILITADA**.

2. **Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se calificará de la siguiente forma:**

- ✓ Se tendrá como **HABILITADA** la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos siguientes:

- a) Cumple los requisitos 1 y 2 antes mencionados.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.

- b) Cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, o entre los integrantes de estas, se deberá soportar con la experiencia de mínimo tres (3) contratos, que cumple los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene una sumatoria del valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor a al Presupuesto Oficial (PO) a la fecha límite de entrega de las propuestas expresado en SMMLV.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.

Nota 1: En el caso que la experiencia certificada en el Registro Único de Proponentes, no tenga relacionado el objeto que se solicita en la presente convocatoria, el oferente podrá adjuntar los soportes –certificaciones– emitidas por el contratante en las que se pueda verificar tal aspecto. En todo caso las certificaciones que se pretendan allegar deberán haber sido acreditadas en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- C. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- D. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- III. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.





- IV. Autorización de la entidad estatal CONTRATANTE por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN LOS CASOS QUE SE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME Y DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL DE MANERA CONJUNTA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 se establecen criterios diferenciales para la acreditación del requisito habilitante de experiencia para los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, los cuales deberá diligenciarse totalmente el **Formatos No. 10** en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en contratos de consultoría ejecutados, inscritos en el registro único de proponentes RUP, y cuyo objeto y/o alcance correspondan a intervenciones servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección, con entidades públicas o privadas y suministrando la siguiente documentación de soporte de la información solicitada:

→ VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La experiencia certificada en el registro único de proponentes, se verificará conforme las siguientes condiciones:

- a) Que la experiencia del proponente (contratos acreditados) se encuentre clasificada como se enuncia a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	15	00	Evaluación de Impacto Ambiental
77	10	16	00	Planeación Ambiental

- b). Que cumpla las siguientes condiciones:





Se verificará la experiencia certificada y que el oferente relacione en los formatos anexos a este pliego; mínimo dos (2) contratos ejecutados e inscritos en el registro único de proponentes RUP, cuyo objeto y/o alcance correspondan a interventoría servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección, suscrito con alguna entidad pública o privada, y que su sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.

Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con lo acreditado en el RUP.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

Verificación De La Experiencia Específica Acreditada

Para el caso de la Experiencia Específica del proponente, se analizará a partir del documento del Registro Único de Proponentes (RUP), y de la que pretenda ofertar el proponente relacionándola en los documentos soporte del **Formatos No. 10**, descritos en el Numeral Experiencia específica del proponente de este pliego de condiciones y que así mismo cumplan con los siguientes requisitos:

Certificaciones de contratos, en los cuales:

1. Mínimo dos (2) contratos ejecutados e inscritos en el registro único de proponentes RUP, cuyo objeto y/o alcance correspondan a interventoría servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección, suscrito con alguna entidad pública o privada, y que su sumatoria del valor ejecutado, sea igual o superior al presupuesto oficial.
2. Se debe soportar que la sumatoria de los valores ejecutados de los contratos, sea igual o superior al presupuesto oficial.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este pliego de condiciones **no será tenido en cuenta para el análisis.**

El criterio se analizará de la siguiente manera:

1. **Si el proponente es una persona natural o jurídica: Se tendrá como HABILITADA su propuesta, si:**

- a. Con la experiencia, soporta que con la suma de mínimo dos (2) contratos, que cumplen los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene un valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor al Presupuesto Oficial (PO), expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha límite de entrega de las propuestas.

En caso contrario, se tendrá como **INHABILITADA**.

2. **Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se calificará de la siguiente forma:**

- ✓ Se tendrá como **HABILITADA** la propuesta, si el consorcio o la unión temporal acredita los contratos que cumplan simultáneamente con los dos requisitos siguientes:

- a) Cumple los requisitos 1 y 2 antes mencionados.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.





- b) Cualquiera de los integrantes del consorcio o la unión temporal, o entre los integrantes de estas, se deberá soportar con la experiencia de mínimo dos (2) contratos, que cumple los requisitos 1 y 2, antes mencionados, obtiene una sumatoria del valor facturado actualizado (VFA) igual o mayor a al Presupuesto Oficial (PO) a la fecha límite de entrega de las propuestas expresado en SMMLV.

En caso contrario se considerará **INHABILITADA**.

Nota 1: En el caso que la experiencia certificada en el Registro Único de Proponentes, no tenga relacionado el objeto que se solicita en la presente convocatoria, el oferente podrá adjuntar los soportes –*certificaciones*– emitidas por el contratante en las que se pueda verificar tal aspecto. En todo caso las certificaciones que se pretendan allegar deberán haber sido acreditadas en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- E. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- F. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- V. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- VI. Autorización de la entidad estatal CONTRATANTE por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.



<p><u>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.</u></p> <p>“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”</p> <p><u>Artículo 2.2.1.1.1 decreto 1082 de 2015</u></p> <p>“(…) 3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: (a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.</p>	<p>Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la liquidez de los proponentes, con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del futuro contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.</p> <p>Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>Conforme el Parágrafo Transitorio (sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021) del artículo Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes, los requisitos financieros de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el siguiente proceso de selección, serán verificados teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente de los últimos tres años, es decir con corte a diciembre 31 de 2019, 2020 o 2021 que obra en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.</p> <p>En aquellos eventos en que el proponente persona jurídica no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal</p> <p>Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por casa uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; La administración verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.</p> <p>En el caso de que se soliciten requisitos adicionales a los indicados en el decreto 1082 de 2015 y que no puedan ser verificados con la información contenida en el registro único de proponentes, deberá entregarse la siguiente información financiera: Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2019, 2020 o 2021 (Balance General y Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador público y el dictamen del Revisor Fiscal, en los casos en que éste último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.</p> <p>El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá de la siguiente manera:</p> <p>Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:</p> <p>A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría. (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.</p>
---	---



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283-82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50.
 @ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



<p>(b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.</p> <p>(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.</p> <p>4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.</p> <p>(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.¹</p> <p>¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.</p>	<p>B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.</p> <p>C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.</p> <p>La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2019, 2020 ó 2021, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.</p> <p>Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.</p> <p>I. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.</p> <p>Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral I.</p> <p>Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO: Mayor o Igual a \$40.138.606</p> <p>Capital Neto de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente) ≥ \$40.138.606</p> <p>Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios este indicador se determina como la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los participantes.</p> <p>LIQUIDEZ: igual o mayor a (3,0) puntos</p> <p>Liquidez = (Activo Corriente/Pasivo Corriente) ≥ Mayor o igual a (3,0) puntos</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 2 de numeral VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión M-DVRHPC-05).</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual al (0,45)</p> <p>Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq (0,45)$</p>
---	---





Colombia
Compra
Eficiente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 2 de numeral VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión M-DVRHPC-05).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: mayor o igual a (1) punto.

Razón cobertura de intereses= $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 1$ punto

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 2 de numeral VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión M-DVRHPC-05).

En caso de que el proponente no presente gastos por intereses y cuya utilidad operacional sea positiva se tendrá como habilitado en cuando a razón de cobertura de intereses se refiera. Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: mayor o igual a (0.15)

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Corporación considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo al dividir la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Rentabilidad sobre patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} > 0 = 0.15$

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 2 de numeral VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión M-DVRHPC-05).

Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: mayor o igual a 0.10

La utilidad operacional sobre el Activo indica qué tan rentable es una empresa respecto de su activo, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su activo para generar ganancias.

La Corporación considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo al dividir la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad sobre activos: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} > 0 = 0.10$



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



	<p>Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador, solicitado al mostrar rendimientos negativos.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará como la sumatoria del Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará con forme el inciso 2 de numeral VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (versión M-DVRHPC-05).</p> <p>Cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.</p>
<p><u>CAPACIDAD TÉCNICA</u></p> <p>Artículo 5° de la Ley 1150, De la selección objetiva. Es la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de</p>	<p>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</p> <p>Los valores unitarios y el valor total de la propuesta deben estar expresados en pesos colombianos; el valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la propuesta, en todo caso deben ser los costos en los que vaya a incurrir para el desarrollo del contrato; su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado so pena de rechazo de la propuesta. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.</p> <p>El valor total de la propuesta deben ser expresado en letras y números y en caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.</p> <p>Los valores unitarios y el valor total de la propuesta, al momento de realizar su estimación deben ser ajustados al peso; en el cual deben estar incluidos todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, gastos administrativos y de supervisión, valores agregados, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura de la convocatoria pública.</p> <p>El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliego de condiciones, en los estudios y documentos previos, en los cuales se establecen las actividades, personal, equipos cantidades, unidades de medida y otros que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad so pena de rechazo, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas. En el evento que en la propuesta no consigne el valor de un precio unitario o de un ítem, se considerará como no ofrecido, en consecuencia, la oferta será rechazada.</p> <p>Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.</p> <p>La propuesta económica debe ajustarse al presupuesto oficial disponible para la contratación, de tal forma que las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial serán rechazadas, así mismo estará incurso en causal de rechazo aquella propuesta que por concepto de su valor total sea considerada artificialmente baja, previo agotamiento del procedimiento respectivo.</p> <p>El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades mínimas requeridas, conforme se señala de manera enunciativa en el Formato N° 7, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades y cantidades requeridas, de lo contrario, la actividad o la cantidad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada técnicamente.</p> <p>El comité evaluador realizará la verificación y correcciones aritméticas a que haya lugar, y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un uno por ciento (1%) del valor de la propuesta, siendo de forzosa aceptación por el proponente, en todo caso el valor total corregido no podrá sobrepasar el valor de disponibilidad presupuestal, so pena de rechazo de la oferta.</p>



organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. (...)

Lo oferentes responsable de IVA deberán indicar en su oferta económica el porcentaje y valor del citado impuesto, en caso contrario el comité evaluador procederá a incluir el porcentaje y valor que corresponda y este se sumara a la oferta presentada para obtener el valor total de la propuestas, si el valor total obtenido no podrá sobrepasar el valor de disponibilidad presupuestal, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA: El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en el Numeral DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, así como los demás criterios establecidos en el pliego de condiciones.

ANÁLISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR

El adjudicatario del presente proceso de selección, como requisito para suscripción del acta de inicio deberá presentar el cálculo pormenorizado o detallado del factor de multiplicador **formato No 9**, el cual incidirá sobre los costos del personal. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

- a) Prestaciones Sociales
- b) Gastos Legales
- c) Gastos de Administración
- d) Impuestos
- e) utilidad

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para garantizar la selección objetiva sin que se ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, bajo los criterios del Numeral 1º del art. 5º de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y se establece que una "propuesta artificialmente baja" es aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de los precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida, en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.

En los casos que se presente, a criterio de la entidad, esa situación, se seguirá el procedimiento establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por Colombia Compra Eficiente.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta el cumplimiento del contrato, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos y administrativos que se requieran, el oferente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que se dé a los mismos, sin perjuicio que la presentación de los formatos que se mencionan para la relación de los profesionales y los soportes de experiencia requeridos.

De conformidad con las actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento del objeto contractual se determina como personal clave para la ejecución contractual el personal que se indica a continuación, por tanto, los siguientes perfiles profesionales serán objeto de evaluación:

CARGO	CANT	PERFIL	MESES	DEDICACIÓN
Director de interventoría	1	Profesional en Ingeniería Forestal grado 3, Director de interventoría con posgrado en gerencia de proyectos o áreas afines a ciencias naturales y ambientales, con dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia específica	5	50%





		relacionada en dirección o coordinación de proyectos sobre conservación de los recursos naturales.		
Residente de interventoría	1	Profesional grado 1, título Ingeniero Agrónomo o Agroforestal, Residente de interventoría	5	100%

En caso que alguno de los profesionales propuestos no cumpla con la experiencia mínima requerida la propuesta será inhabilitada.

La experiencia del personal con que se dispone para la ejecución del contrato, debe relacionarse en el **Formato N° 11**, y cumplir los requisitos de calidad y experiencia solicitados; la valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente adjuntando el correspondiente certificado de vigencia de la matrícula con carencia de antecedentes, con fecha de expedición no mayor de seis meses a la fecha límite de entrega de las propuestas en el caso que corresponda y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- i. Nombre del contratante
- ii. Objeto del contrato
- iii. Cargo desempeñado
- iv. Fechas de inicio y terminación del contrato
- v. Firma del personal competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

b) La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

c) Carta de Compromiso debidamente suscrita por el profesional, de acuerdo con los criterios sugeridos en el **Formato N° 12**, acreditando su consentimiento y disponibilidad para laborar en el proyecto, y especificar:

Nombre del profesional propuesto
Cargo al que se postula
Tiempo de dedicación (%).

d) Adicional a lo anterior deberá adjuntarse lo documentos generales:

- 1) Hojas de vida acompañadas con los documentos y certificaciones que la soportan
- 2) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- 3) Fotocopia de la Libreta Militar, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- 4) Certificado judicial (Vigente).
- 5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente)
- 6) Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente)

NOTA: La información arriba requerida, se resumirá en el Formato N° 11, la no presentación de la relación de experiencia del profesional, o de la carta de compromiso con la respectiva dedicación o la suscripción de la misma, o la falta de cumplimiento de los requisitos mínimos antes exigidos, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE TÉCNICAMENTE. En los casos que se exija experiencia profesional o relacionada, la misma debe acreditarse a través de certificaciones que den cuenta del ejercicio de la profesión o su defecto la experiencia específica o relacionada que se pretende acreditar.

NOTA: Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente numeral el contratista deberá cumplir las condiciones establecidas en el documento denominado de estudio previo o sus anexos, respecto de la totalidad del personal requerido para



el cumplimiento del objeto contractual. Para el personal que no se incluya o denomine como personal clave, el contratista deberá presentar la documentación que acredite las condiciones de idoneidad y experiencia mínima requerida, la cual será objeto de valoración y aprobación por parte de la supervisión o interventoría según corresponda, como requisito para suscripción del acta de inicio..

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE OFERTAS:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las propuestas HABILITADAS, es decir, a las propuestas que clasificaron según el estudio jurídico, técnico y financiero; mediante la aplicación del siguiente puntaje:

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	285
EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	600
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
MIPYME	2,5
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-20
TOTAL	1000

La propuesta más favorable, será la que alcance mayor puntaje, sobre una asignación de máximo 1000 PUNTOS, de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, TOTAL A ASIGNAR (285 PUNTOS).

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, evaluará la experiencia específica del proponente con relación a las actividades realizadas en el contrato soportado como experiencia y que cumpla con los requisitos mínimos exigidos:

Experiencia específica	PUNTAJE	
Si acredita las siguientes actividades:		
Acreditar la ejecución de un (1) contrato adicional a los presentados como requisito habilitante, cuyo objeto o actividades hayan correspondido a interventoría servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección	100 puntos	PUNTAJE MÁXIMO 285 PUNTOS
Acreditar la ejecución de dos (2) contratos adicionales a los presentados como requisito habilitante, cuyo objeto o actividades hayan correspondido a interventoría servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección	200 puntos	
Acreditar la ejecución de tres (3) o más contratos adicionales a los presentados como requisito habilitante, cuyo objeto o actividades hayan correspondido a interventoría servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección	285 puntos	

Para la acreditación y asignación de puntos por la experiencia específica del proponente, se deberán relacionar los contratos registrados en el RUP, que se pretendan ofertar para la asignación de puntos, cumpliendo en todo caso con los requisitos de clasificación conforme lo establecido en el numeral **experiencia del proponente**

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta la experiencia soportada por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

La experiencia específica e idoneidad adicional de los integrantes del equipo de trabajo se le asigna (600) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con la siguiente ponderación:





Respecto de los profesionales y expertos del equipo de trabajo del oferente, la Entidad evaluará su experiencia e idoneidad, conforme se indica a continuación:

CARGO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL	500 PUNTOS
IDONEIDAD ADICIONAL DEL PROFESIONAL	100 PUNTOS
TOTAL =	600 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL (500 PUNTOS).

La experiencia específica se evaluará con base al número de certificaciones laborales y/o contratos adicionales en los que soporten el haber trabajado en la interventoría a servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección. Se debe anexar contratos o certificaciones de contratos, o actas de liquidación final o certificaciones laborales. El puntaje se asignará así:

DIRECTOR DEL PROYECTO		
Descripción	Puntaje	
Experiencia específica		
Certificación adicional a la experiencia mínima requerida en la que soporten el haber trabajado como director en una (1) interventoría a servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección	80	PUNTAJE MÁXIMO 250 PUNTOS
Certificación(es) adicional(es) a la experiencia mínima requerida en la que soporten el haber trabajado como director en dos (2) interventorías a servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección.	160	
Certificación(es) adicional(es) a la experiencia mínima requerida en la que soporten el haber trabajado director en tres (3) interventorías a servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección.	250	

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA		
Descripción	Puntaje	
Experiencia específica		
Certificación adicional a la experiencia mínima requerida en la que soporten el haber trabajado en una (1) interventoría a servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección	80	PUNTAJE MÁXIMO 250 PUNTOS
Certificación(es) adicional(es) a la experiencia mínima requerida en la que soporten el haber trabajado en dos (2) interventorías a servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección	160	
Certificación(es) adicional(es) a la experiencia mínima requerida en la que soporten el haber trabajado en tres (3) interventorías a servicios de reforestación y/o restauración de áreas degradadas y/o de protección.	250	

La experiencia específica se evaluará con base al número de certificaciones laborales y/o contratos adicionales en los
Para la acreditación de la experiencia a partir de certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37.
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



- iv. Fechas de inicio y terminación del contrato
- v. Firma del personal competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

IDONEIDAD ADICIONAL DEL PROFESIONAL. (100 PUNTOS)

A la idoneidad adicional del equipo de trabajo de la proponente, se le asignaran máximo cien (100) puntos, al oferente que dentro de su equipo de trabajo mínimo un (1) profesional acredite contar con posgrado, en gerencia de proyectos o áreas afines a ciencias naturales y ambientales.

Para la obtención del puntaje enunciado anteriormente, se deberá allegar con en la propuesta documentación que acrediten la formación adicional del profesional y tratándose de posgrados obtenidos en el exterior soportes correspondientes para validación en Colombia.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. - Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad - del decreto 392 de 2018, se asignarán 10 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Mas de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. -Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios- del decreto 1082 de 2015, Los proponentes obtendrán puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 57
 SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ RBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componentes nacional en servicios extranjeros	50

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.4.1)
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.4.1)
3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.4.2)

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 14 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.



Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato 14 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato a nacional, en lugar del Formato 14 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato 15 – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el numeral 5.4.2 del Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los cien (100) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito."

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 15 – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 15 – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 15 – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato 15 – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato 14 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido por este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 2,5 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto; a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.





OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas **laboralmente** a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1ª opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2ª opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad,
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3ª opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4ª opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

5.5.2. PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.

En promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas (art. 33 de la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021) y en relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 2,5 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes.

PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

Para efecto de asignación de puntaje relacionados con la condición de MIPYMES, el oferente deberá acreditar mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de MIPYMES que se trata (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 1. Las certificaciones de acreditación de tamaño empresarial deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

PROponentes PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal, adicional a lo anterior el integrante del consorcio o la unión temporal deberá acreditar mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de MIPYMES que se trata (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 1. Las certificaciones de acreditación de tamaño empresarial deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 la Corporación reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si:

- Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).
- Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
- No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones legales correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio y análisis de las ofertas.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución y la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y las condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar, señalados en el pliego de condiciones.
- Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad convocante.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
- Cuando el proponente o uno de sus miembros se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cúndinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



	<ul style="list-style-type: none">• Cuando se presenten varias propuestas por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en el pliego de condiciones.• Cuando el proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.• En caso que el valor total corregido de la propuesta, supere el presupuesto oficial estimado en el pliego de condiciones y los documentos que lo conforman.• Fijar precios y condiciones artificiosamente bajos violando la libre competencia y las fijadas en el Código Sustantivo del Trabajo.• Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.• Cuando la sociedad no acredite estar constituida y su duración no sea igual a la del plazo de la vigencia de la propuesta y el de ejecución del contrato y un (1) año más.• En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliego de condiciones y en la Ley.• Cuando el objeto social del proponente como persona jurídica, no sea acorde con el objeto de la convocatoria pública, la propuesta será rechazada.
--	---

REQUISITOS HABILITANTES - ANÁLISIS GRÁFICO DEL COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR,

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: “IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL PREDIO PARAJE DEL CRAVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA”.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los indicadores financieros del proponente, además de ser un referente del comportamiento del mercado, muestran el resultado de la gestión y eficacia del proponente o sus administradores frente a la ejecución de su objeto social y sus recursos financieros, siendo éste último un aspecto muy importante toda vez que es el proponente quien debe asegurarse a través de su solidez financiera la ejecución del objeto social de los procesos.

Para este proceso y en consecuencia con el estudio del sector, el objeto, la forma de pago y el plazo del contrato se realiza el siguiente análisis, con el fin de establecer los requisitos habilitantes financieros del proceso de tal manera que se ajusten al mercado, sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, valor del contrato y se garantice la pluralidad de oferentes. Para ello la Corporación apoya su análisis en las siguientes fuentes utilizando en todos los casos la técnica de media aritmética descrita en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación.

1. Sistema Integrado de Información societaria (SIIS) - SuperSociedades¹

¹ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>





2. Portal Colombia compra eficiente SECOP²
3. Estudio de la demanda.

Ahora bien, el presente proceso conlleva la suscripción de un contrato de consultoría, es por ello que la corporación considera pertinente recurrir a las actividades del sector que agrupan o contemplan la prestación de servicios relacionadas con la consultoría e interventoría que encajan dentro del objeto y razón de ser del proceso.

Conforme lo anterior, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en la Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C 2020 – Res. DIAN 000114 de diciembre de 2020) se identifican las actividades que a juicio de la entidad agrupan a las empresas dedicadas a la prestación de servicios de consultoría e interventoría y a su vez, conocer el mercado objeto de estudio.

CIIU Rev. 4 A.C – Sección M. Actividades profesionales, científicas y técnicas		
División	Grupo	Clase Descripción
70		Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
	702	
	7020	Actividades de consultoría de gestión
71		Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
72		Investigación científica y desarrollo
	721	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
74		Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
	749	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
CIIU Rev. 4 A.C – Sección J. Información y comunicaciones		
62		Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas
	620	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas
	6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
CIIU Rev. 4 A.C – Sección N. Actividades de servicios administrativos y de apoyo		
81		Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)
	813	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas

Para el efecto se realizó un análisis de empresas de la base de datos de la Super Intendencia de Sociedades, analizando el comportamiento de los indicadores financieros de la vigencia 2018, 2019 y 2020, de acuerdo con su actividad, así:

² www.colombiacompra.gov.co





M7020 ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN	Número de empresas		
	2018	2019	2020
Plenas-Individuales	14	20	22
Plenas-Separados	12	12	15
Pymes-Individuales	123	198	270
Pymes-Separados	34	48	51

M7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA	Número de empresas		
	2018	2019	2020
Plenas-Individuales	29	34	38
Plenas-Separados	28	25	24
Pymes-Individuales	269	374	486
Pymes-Separados	66	99	99

M7210 INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA	Número de empresas		
	2018	2019	2020
Plenas-Individuales	1	2	2
Plenas-Separados	0	1	1
Pymes-Individuales	11	8	7
Pymes-Separados	0	0	2

M7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.	Número de empresas		
	2018	2019	2020
Plenas-Individuales	16	17	19
Plenas-Separados	13	14	14
Pymes-Individuales	94	140	198
Pymes-Separados	27	38	41

J6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)	Número de empresas		
	2018	2019	2020
Plenas-Individuales	12	13	27
Plenas-Separados	8	8	5
Pymes-Individuales	52	98	124
Pymes-Separados	7	11	15





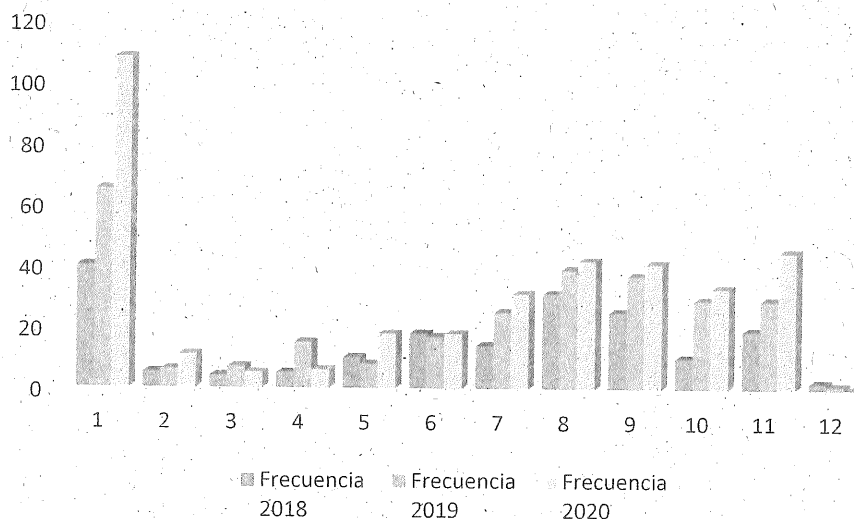
J6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS	Número de empresas		
	2018	2019	2020
Plenas-Individuales	29	29	31
Plenas-Separados	9	11	11
Pymes-Individuales	80	113	131
Pymes-Separados	8	10	11

N8130 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS»	Número de empresas		
	2018	2019	2020
Plenas-Individuales	0	0	0
Plenas-Separados	0	0	0
Pymes-Individuales	1	5	7
Pymes-Separados	1	1	0

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ

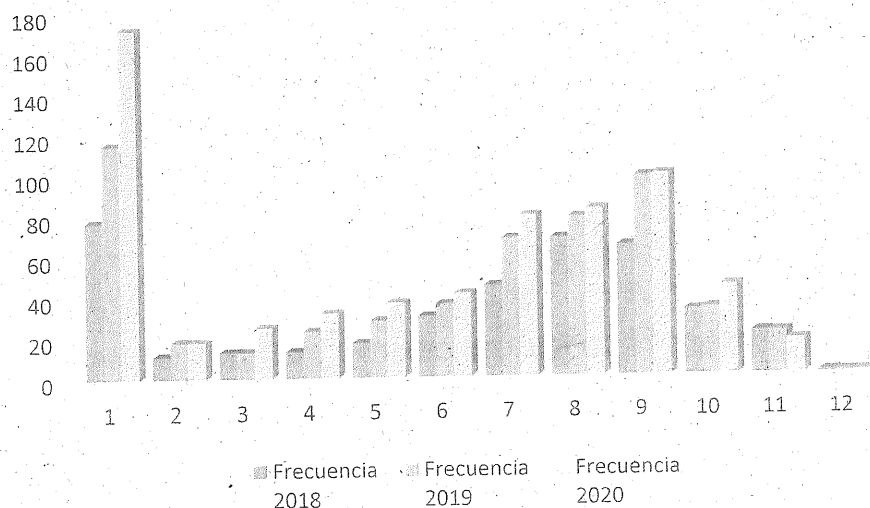
M7020 - Actividades de consultaría de gestión						
Índice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	40	21,9%	65	23,4%	108	30,2%
5	5	24,6%	6	25,5%	11	33,2%
4,5	4	26,8%	7	28,1%	5	34,6%
4	5	29,5%	15	33,5%	6	36,3%
3,5	10	35,0%	8	36,3%	18	41,3%
3	18	44,8%	17	42,4%	18	46,4%
2,5	14	52,5%	25	51,4%	31	55,0%
2	31	69,4%	39	65,5%	42	66,8%
1,5	25	83,1%	37	78,8%	41	78,2%
1	10	88,5%	29	89,2%	33	87,4%
0,5	19	98,9%	29	99,6%	45	100,0%
0	2	100,0%	1	100,0%	0	100,0%
Total	183		278		358	





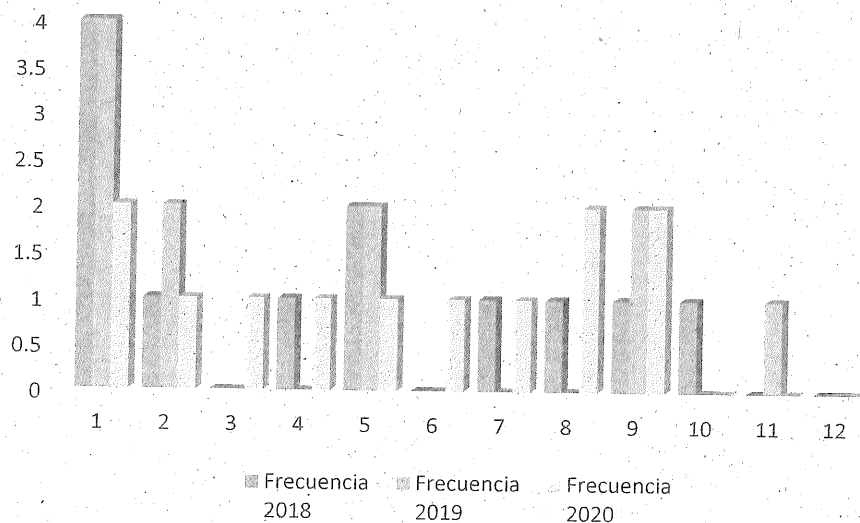
M7120 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Índice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	77	19,6%	115	21,6%	172	26,6%
5	11	22,4%	18	25,0%	18	29,4%
4,5	13	25,8%	13	27,4%	25	33,2%
4	13	29,1%	23	31,8%	32	38,2%
3,5	17	33,4%	28	37,0%	37	43,9%
3	30	41,1%	36	43,8%	41	50,2%
2,5	45	52,6%	68	56,6%	79	62,4%
2	68	69,9%	78	71,2%	82	75,1%
1,5	64	86,2%	98	89,7%	99	90,4%
1	32	94,4%	33	95,9%	44	97,2%
0,5	21	99,7%	21	99,8%	17	99,8%
0	1	100,0%	1	100,0%	1	100,0%
Total	392	2	532		647	



M7210 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

Clase	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	4	33,3%	4	36,4%	2	16,7%
5	1	41,7%	2	54,5%	1	25,0%
4,5	0	41,7%	0	54,5%	1	33,3%
4	1	50,0%	0	54,5%	1	41,7%
3,5	2	66,7%	2	72,7%	1	50,0%
3	0	66,7%	0	72,7%	1	58,3%
2,5	1	75,0%	0	72,7%	1	66,7%
2	1	83,3%	0	72,7%	2	83,3%
1,5	1	91,7%	2	90,9%	2	100,0%
1	1	100,0%	0	90,9%	0	100,0%
0,5	0	100,0%	1	100,0%	0	100,0%
0	0	100,0%	0	100,0%	0	100,0%
Total	12		11		12	



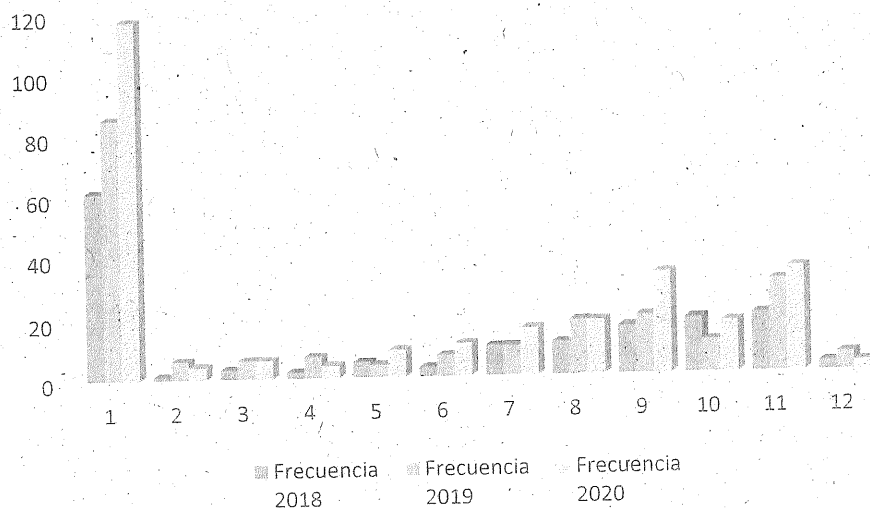
M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Clase	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	61	40,1%	85	40,7%	117	43,0%
5	1	40,8%	6	43,5%	4	44,5%
4,5	3	42,8%	6	46,4%	6	46,7%
4	2	44,1%	7	49,8%	4	48,2%
3,5	5	47,4%	4	51,7%	9	51,5%
3	3	49,3%	7	55,0%	11	55,5%
2,5	10	55,9%	10	59,8%	16	61,4%
2	11	63,2%	18	68,4%	18	68,0%
1,5	16	73,7%	19	77,5%	33	80,1%
1	18	85,5%	11	82,8%	17	86,4%
0,5	19	98,0%	30	97,1%	34	98,9%
0	3	100,0%	6	100,0%	3	100,0%





Total	152	209	272
-------	-----	-----	-----



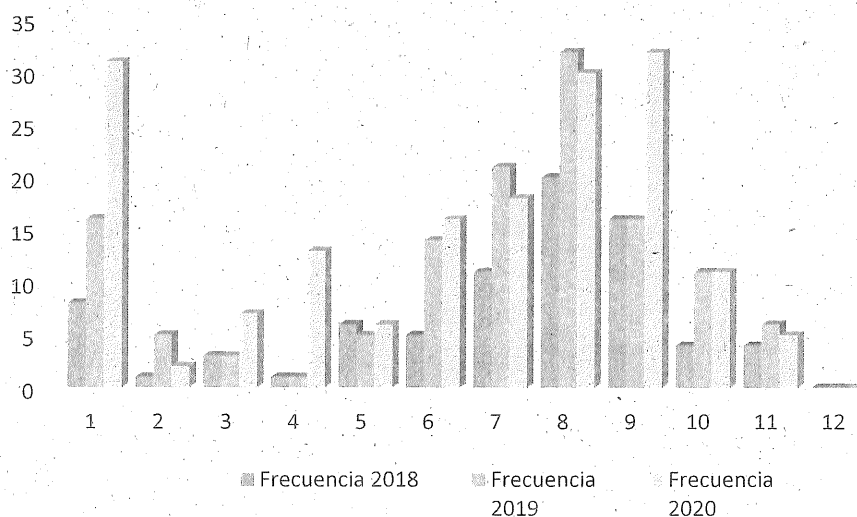
J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)						
Clase	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	8	10,1%	16	12,3%	31	18,1%
5	1	11,4%	5	16,2%	2	19,3%
4,5	3	15,2%	3	18,5%	7	23,4%
4	1	16,5%	1	19,2%	13	31,0%
3,5	6	24,1%	5	23,1%	6	34,5%
3	5	30,4%	14	33,8%	16	43,9%
2,5	11	44,3%	21	50,0%	18	54,4%
2	20	69,6%	32	74,6%	30	71,9%
1,5	16	89,9%	16	86,9%	32	90,6%



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 57
 SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ✉ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



1	4	94,9%	11	95,4%	11	97,1%
0,5	4	100,0%	6	100,0%	5	100,0%
0	0	100,0%	0	100,0%	0	100,0%
Total	79		130		171	



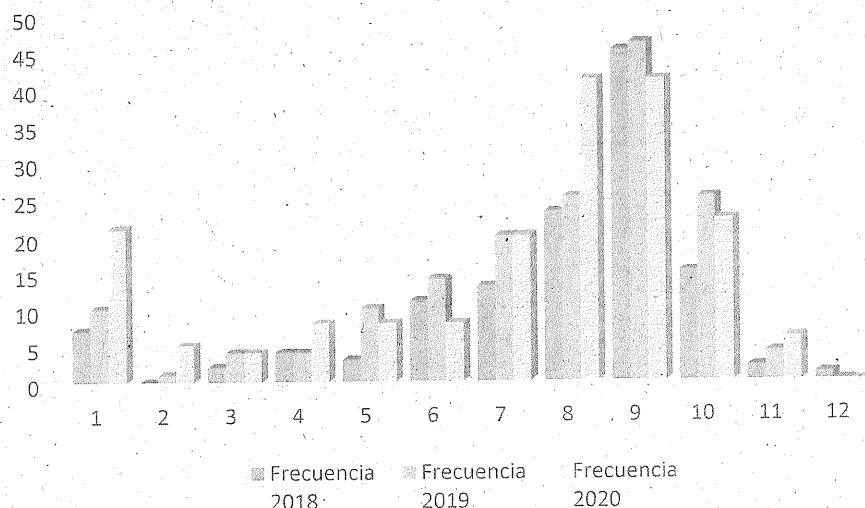
J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Clase	Frecuencia2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	7	5,6%	10	6,1%	21	11,4%
5	0	5,6%	1	6,7%	5	14,1%
4,5	2	7,1%	4	9,2%	4	16,3%
4	4	10,3%	4	11,7%	8	20,7%
3,5	3	12,7%	10	17,8%	8	25,0%
3	11	21,4%	14	26,4%	8	29,3%
2,5	13	31,7%	20	38,7%	20	40,2%
2	23	50,0%	25	54,0%	41	62,5%
1,5	45	85,7%	46	82,2%	41	84,8%
1	15	97,6%	25	97,5%	22	96,7%
0,5	2	99,2%	4	100,0%	6	100,0%





0	1	100,0%	0	100,0%	0	100,0%
Total	126		163		184	

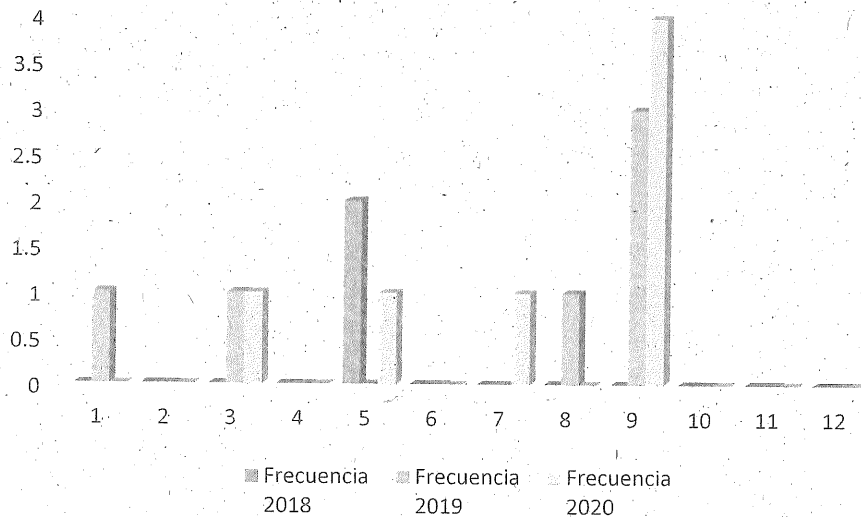


N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos						
Clase	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	0	0,0%	1	16,7%	0	0,0%
5	0	0,0%	0	16,7%	0	0,0%
4,5	0	0,0%	1	33,3%	1	14,3%
4	0	0,0%	0	33,3%	0	14,3%
3,5	2	100,0%	0	33,3%	1	28,6%
3	0	100,0%	0	33,3%	0	28,6%
2,5	0	100,0%	0	33,3%	1	42,9%
2	0	100,0%	1	50,0%	0	42,9%
1,5	0	100,0%	3	100,0%	4	100,0%
1	0	100,0%	0	100,0%	0	100,0%
0,5	0	100,0%	0	100,0%	0	100,0%
0	0	100,0%	0	100,0%	0	100,0%





Total	2	6	7
-------	---	---	---



Como se aprecia desde la perspectiva de la información reportada ante la Superintendencia de Sociedades, más del 70% de las empresas entran en promedio en el rango de índice de liquidez de $\geq 2,00$ puntos

• ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

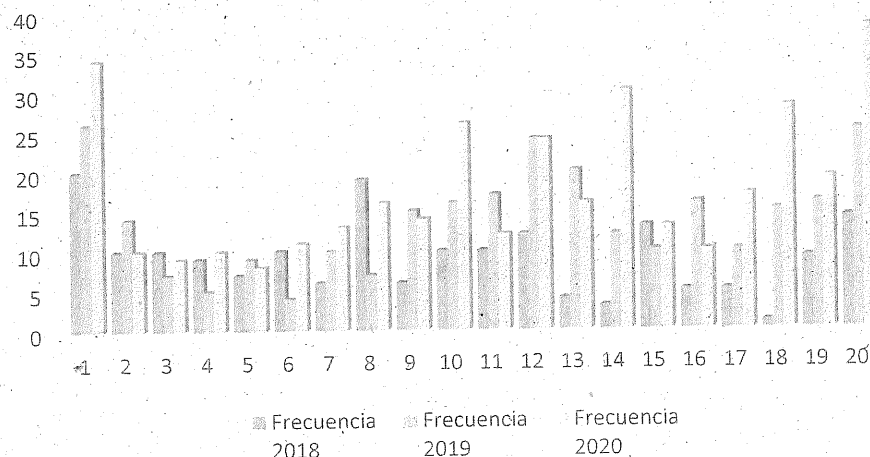
M7020 - Actividades de consultaría de gestión						
Índice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
0,05	20	10,9%	26	9,4%	34	9,5%
0,1	10	16,4%	14	14,4%	10	12,3%
0,15	10	21,9%	7	16,9%	9	14,8%
0,2	9	26,8%	5	18,7%	10	17,6%
0,25	7	30,6%	9	21,9%	8	19,8%
0,3	10	36,1%	4	23,4%	11	22,9%
0,35	6	39,3%	10	27,0%	13	26,5%
0,4	19	49,7%	7	29,5%	16	31,0%
0,45	6	53,0%	15	34,9%	14	34,9%
0,5	10	58,5%	16	40,6%	26	42,2%
0,55	10	63,9%	17	46,8%	12	45,5%



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



0,6	12	70,5%	24	55,4%	24	52,2%
0,65	4	72,7%	20	62,6%	16	56,7%
0,7	3	74,3%	12	66,9%	30	65,1%
0,75	13	81,4%	10	70,5%	13	68,7%
0,8	5	84,2%	16	76,3%	10	71,5%
0,85	5	86,9%	10	79,9%	17	76,3%
0,9	1	87,4%	15	85,3%	28	84,1%
0,95	9	92,3%	16	91,0%	19	89,4%
y mayor...	14	100,0%	25	100,0%	38	100,0%
Total	183		278		358	



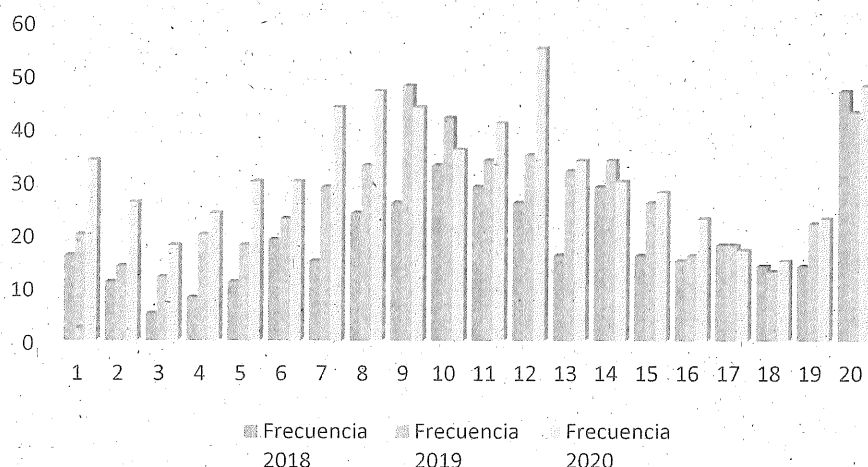
M7210 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Índice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
0,05	16	4,1%	20	3,8%	34	5,3%
0,1	11	6,9%	14	6,4%	26	9,3%
0,15	5	8,2%	12	8,6%	18	12,1%
0,2	8	10,2%	20	12,4%	24	15,8%
0,25	11	13,0%	18	15,8%	30	20,4%
0,3	19	17,9%	23	20,1%	30	25,0%
0,35	15	21,7%	29	25,6%	44	31,8%
0,4	24	27,8%	33	31,8%	47	39,1%
0,45	26	34,4%	48	40,8%	44	45,9%
0,5	33	42,9%	42	48,7%	36	51,5%





0,55	29	50,3%	34	55,1%	41	57,8%
0,6	26	56,9%	35	61,7%	55	66,3%
0,65	16	61,0%	32	67,7%	34	71,6%
0,7	29	68,4%	34	74,1%	30	76,2%
0,75	16	72,4%	26	78,9%	28	80,5%
0,8	15	76,3%	16	82,0%	23	84,1%
0,85	18	80,9%	18	85,3%	17	86,7%
0,9	14	84,4%	13	87,8%	15	89,0%
0,95	14	88,0%	22	91,9%	23	92,6%
y mayor...	47	100,0%	43	100,0%	48	100,0%
Total	392		532		647	

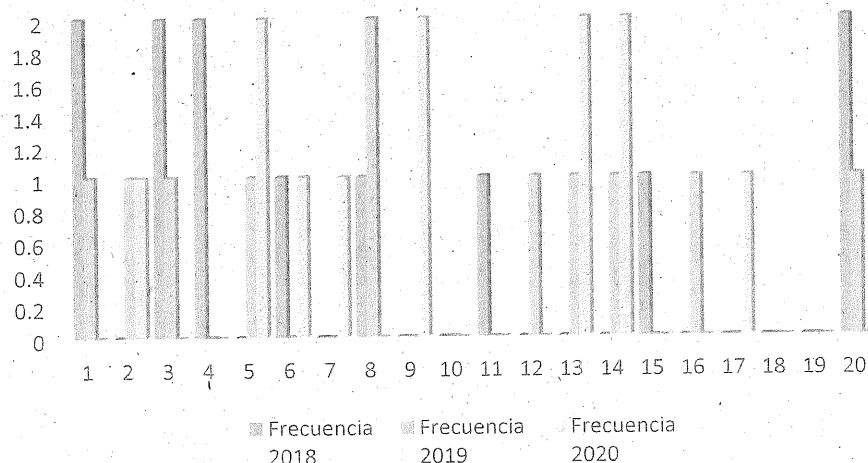


M7210 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

Indice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
0,05	2	16,7%	1	9,1%	0	0,0%
0,1	0	16,7%	1	18,2%	1	8,3%
0,15	2	33,3%	1	27,3%	0	8,3%
0,2	2	50,0%	0	27,3%	0	8,3%
0,25	0	50,0%	1	36,4%	2	25,0%
0,3	1	58,3%	0	36,4%	1	33,3%
0,35	0	58,3%	0	36,4%	1	41,7%
0,4	1	66,7%	2	54,5%	0	41,7%
0,45	0	66,7%	0	54,5%	2	58,3%



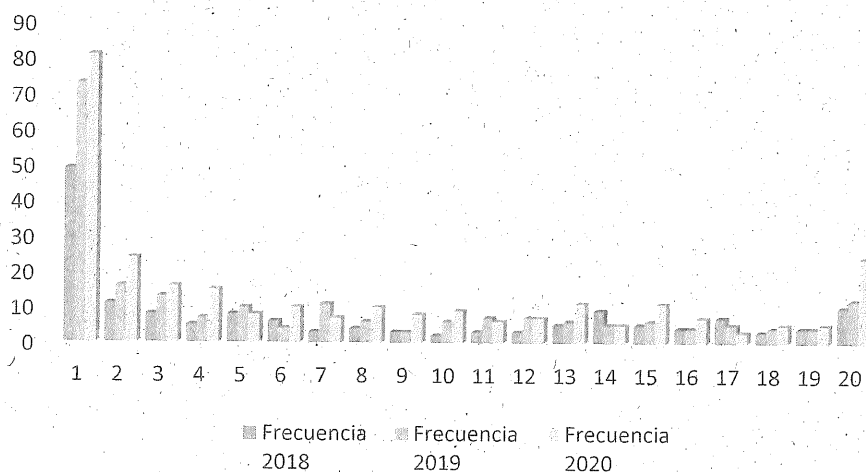
0,5	0	66,7%	0	54,5%	0	58,3%
0,55	1	75,0%	0	54,5%	0	58,3%
0,6	0	75,0%	1	63,6%	0	58,3%
0,65	0	75,0%	1	72,7%	2	75,0%
0,7	0	75,0%	1	81,8%	2	91,7%
0,75	1	83,3%	0	81,8%	0	91,7%
0,8	0	83,3%	1	90,9%	0	91,7%
0,85	0	83,3%	0	90,9%	1	100,0%
0,9	0	83,3%	0	90,9%	0	100,0%
0,95	0	83,3%	0	90,9%	0	100,0%
y mayor...	2	100,0%	1	100,0%	0	100,0%
Total	12		11		12	



M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.						
Índice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
0,05	49	32,2%	73	34,9%	81	29,8%
0,1	11	39,5%	16	42,6%	24	38,6%
0,15	8	44,7%	13	48,8%	16	44,5%
0,2	5	48,0%	7	52,2%	15	50,0%
0,25	8	53,3%	10	56,9%	8	52,9%
0,3	6	57,2%	4	58,9%	10	56,6%
0,35	3	59,2%	11	64,1%	7	59,2%
0,4	4	61,8%	6	67,0%	10	62,9%
0,45	3	63,8%	3	68,4%	8	65,8%



0,5	2	65,1%	6	71,3%	9	69,1%
0,55	3	67,1%	7	74,6%	6	71,3%
0,6	3	69,1%	7	78,0%	7	73,9%
0,65	5	72,4%	6	80,9%	11	77,9%
0,7	9	78,3%	5	83,3%	5	79,8%
0,75	5	81,6%	6	86,1%	11	83,8%
0,8	4	84,2%	4	88,0%	7	86,4%
0,85	7	88,8%	5	90,4%	3	87,5%
0,9	3	90,8%	4	92,3%	5	89,3%
0,95	4	93,4%	4	94,3%	5	91,2%
y mayor...	10	100,0%	12	100,0%	24	100,0%
Total	152		209		272	



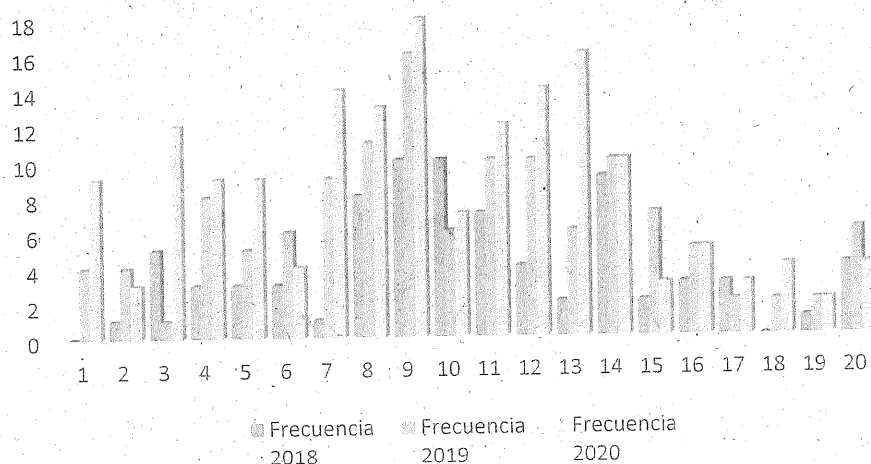
J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)						
Indice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
0,05	0	0,0%	4	3,1%	9	5,3%
0,1	1	1,3%	4	6,2%	3	7,0%
0,15	5	7,6%	1	6,9%	12	14,0%
0,2	3	11,4%	8	13,1%	9	19,3%
0,25	3	15,2%	5	16,9%	9	24,6%
0,3	3	19,0%	6	21,5%	4	26,9%
0,35	1	20,3%	9	28,5%	14	35,1%



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



0,4	8	30,4%	11	36,9%	13	42,7%
0,45	10	43,0%	16	49,2%	18	53,2%
0,5	10	55,7%	6	53,8%	7	57,3%
0,55	7	64,6%	10	61,5%	12	64,3%
0,6	4	69,6%	10	69,2%	14	72,5%
0,65	2	72,2%	6	73,8%	16	81,9%
0,7	9	83,5%	10	81,5%	10	87,7%
0,75	2	86,1%	7	86,9%	3	89,5%
0,8	3	89,9%	5	90,8%	5	92,4%
0,85	3	93,7%	2	92,3%	3	94,2%
0,9	0	93,7%	2	93,8%	4	96,5%
0,95	1	94,9%	2	95,4%	2	97,7%
y mayor...	4	100,0%	6	100,0%	4	100,0%
Total	79		130		171	



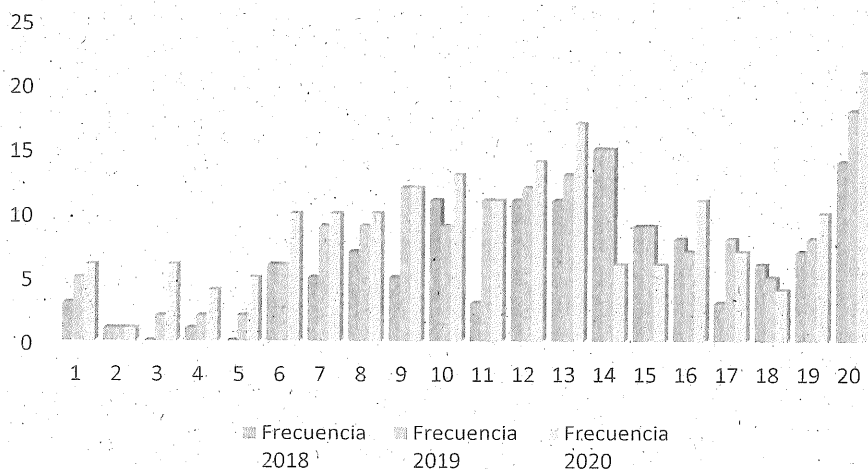
J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas						
Indice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
0,05	3	2,4%	5	3,1%	6	3,3%
0,1	1	3,2%	1	3,7%	1	3,8%
0,15	0	3,2%	2	4,9%	6	7,1%
0,2	1	4,0%	2	6,1%	4	9,2%
0,25	0	4,0%	2	7,4%	5	12,0%



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23-No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 57
 SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 285 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



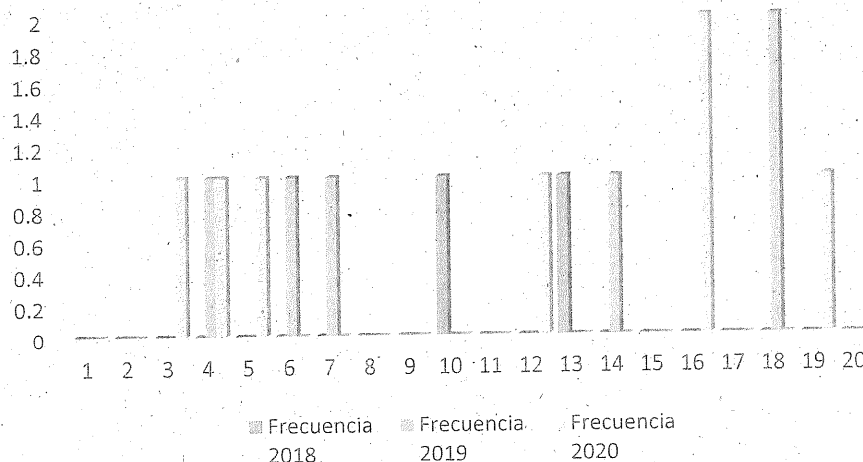
0,3	6	8,7%	6	11,0%	10	17,4%
0,35	5	12,7%	9	16,6%	10	22,8%
0,4	7	18,3%	9	22,1%	10	28,3%
0,45	5	22,2%	12	29,4%	12	34,8%
0,5	11	31,0%	9	35,0%	13	41,8%
0,55	3	33,3%	11	41,7%	11	47,8%
0,6	11	42,1%	12	49,1%	14	55,4%
0,65	11	50,8%	13	57,1%	17	64,7%
0,7	15	62,7%	15	66,3%	6	67,9%
0,75	9	69,8%	9	71,8%	6	71,2%
0,8	8	76,2%	7	76,1%	11	77,2%
0,85	3	78,6%	8	81,0%	7	81,0%
0,9	6	83,3%	5	84,0%	4	83,2%
0,95	7	88,9%	8	89,0%	10	88,6%
y mayor...	14	100,0%	18	100,0%	21	100,0%
Total	126		163		184	



N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos						
Indice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
0,05	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,1	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,15	0	0,0%	0	0,0%	1	14,3%
0,2	0	0,0%	1	16,7%	1	28,6%



0,25	0	0,0%	0	16,7%	1	42,9%
0,3	0	0,0%	1	33,3%	0	42,9%
0,35	0	0,0%	1	50,0%	0	42,9%
0,4	0	0,0%	0	50,0%	0	42,9%
0,45	0	0,0%	0	50,0%	0	42,9%
0,5	1	50,0%	0	50,0%	0	42,9%
0,55	0	50,0%	0	50,0%	0	42,9%
0,6	0	50,0%	0	50,0%	1	57,1%
0,65	1	100,0%	0	50,0%	0	57,1%
0,7	0	100,0%	1	66,7%	0	57,1%
0,75	0	100,0%	0	66,7%	0	57,1%
0,8	0	100,0%	0	66,7%	2	85,7%
0,85	0	100,0%	0	66,7%	0	85,7%
0,9	0	100,0%	2	100,0%	0	85,7%
0,95	0	100,0%	0	100,0%	1	100,0%
y mayor...	0	100,0%	0	100,0%	0	100,0%
Total	2		6		7	



Frente al nivel de endeudamiento se aprecia que más del 70% de las empresas entran en promedio en el rango de índice de endeudamiento de $\leq 0,65$ puntos.

• RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

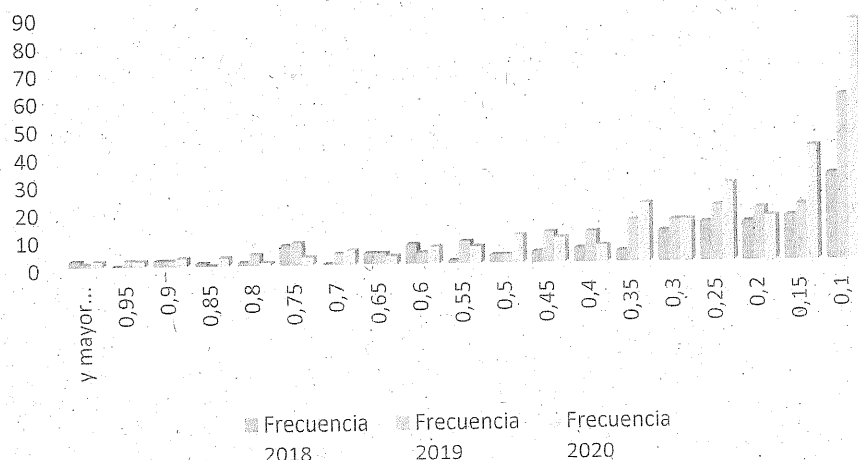
Tanto la rentabilidad del activo como la rentabilidad del patrimonio son una serie de índices que sirven a una empresa para medir la capacidad que tiene una sociedad de obtener beneficios, principalmente a través de los fondos propios disponibles o del activo total con el que cuenta la empresa. Mide los beneficios netos que se obtienen en relación a la inversión realizada por los accionistas de la empresa, sin tener en cuenta gastos



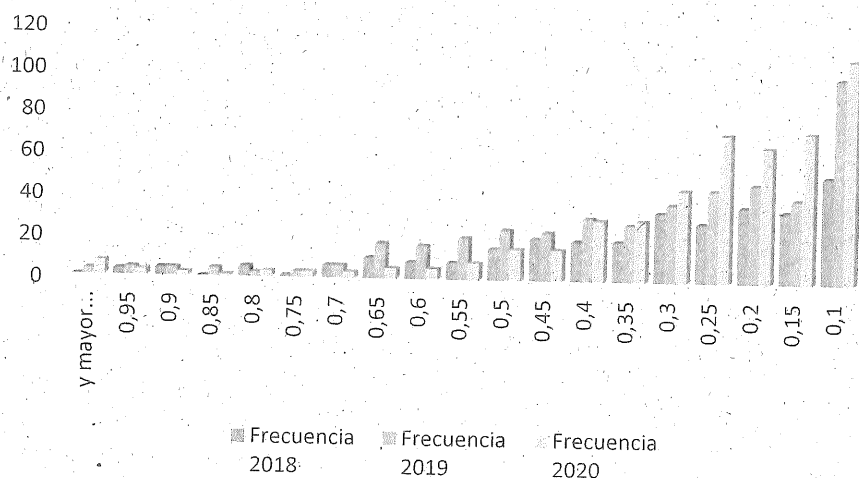


financieros, impuestos entre otros. Un indicador positivo es aceptable ya que reduce los riesgos del proponente a la hora de garantizar la ejecución del contrato.

M7020 - Actividades de consultaría de gestión						
Índice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	16	11,2%	17	7,5%	17	6,0%
0,95	2	12,6%	1	7,9%	2	6,7%
0,9	0	12,6%	2	8,8%	2	7,4%
0,85	2	14,0%	2	9,7%	3	8,5%
0,8	1	14,7%	0	9,7%	3	9,5%
0,75	1	15,4%	4	11,5%	1	9,9%
0,7	7	20,3%	8	15,0%	3	11,0%
0,65	0	20,3%	4	16,7%	5	12,7%
0,6	4	23,1%	4	18,5%	3	13,8%
0,55	7	28,0%	4	20,3%	6	15,9%
0,5	1	28,7%	8	23,8%	6	18,0%
0,45	3	30,8%	3	25,1%	10	21,6%
0,4	4	33,6%	11	30,0%	9	24,7%
0,35	5	37,1%	11	34,8%	6	26,9%
0,3	4	39,9%	15	41,4%	21	34,3%
0,25	11	47,6%	15	48,0%	15	39,6%
0,2	14	57,3%	20	56,8%	28	49,5%
0,15	14	67,1%	19	65,2%	16	55,1%
0,1	16	78,3%	20	74,0%	41	69,6%
0,05	31	100,0%	59	100,0%	86	100,0%
Total	143		227		283	



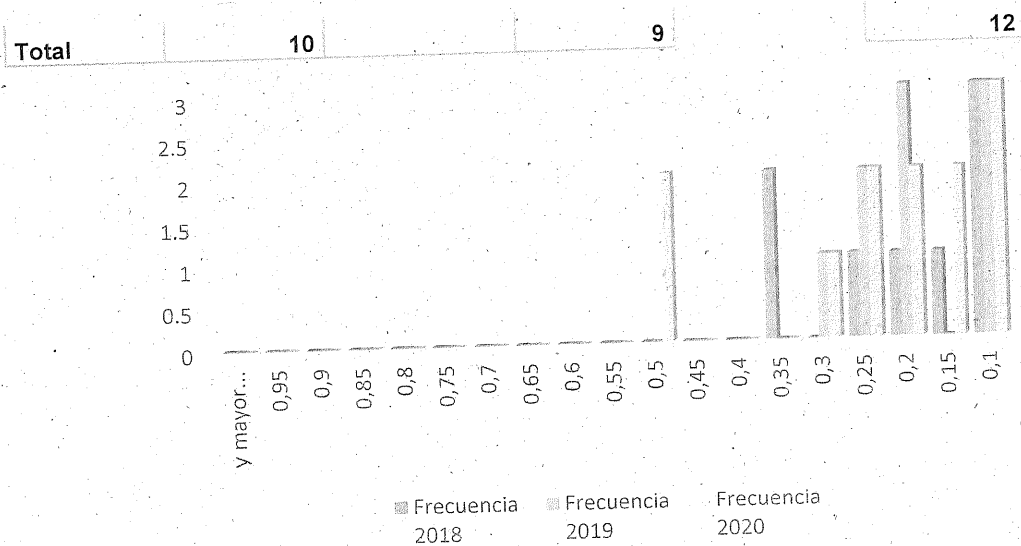
M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica						
Indice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	26	8,0%	22	4,7%	29	5,6%
0,95	0	8,0%	3	5,3%	7	7,0%
0,9	3	8,9%	4	6,2%	3	7,6%
0,85	4	10,1%	4	7,0%	2	7,9%
0,8	0	10,1%	4	7,9%	1	8,1%
0,75	5	11,7%	2	8,3%	3	8,7%
0,7	1	12,0%	3	8,9%	3	9,3%
0,65	6	13,8%	6	10,2%	3	9,9%
0,6	10	16,9%	17	13,8%	5	10,9%
0,55	8	19,3%	16	17,2%	5	11,8%
0,5	8	21,8%	20	21,4%	8	13,4%
0,45	15	26,4%	24	26,5%	15	16,3%
0,4	20	32,5%	23	31,4%	15	19,2%
0,35	19	38,3%	30	37,8%	29	24,8%
0,3	19	44,2%	27	43,5%	29	30,4%
0,25	33	54,3%	37	51,4%	44	39,0%
0,2	28	62,9%	44	60,7%	71	52,7%
0,15	36	73,9%	47	70,7%	65	65,3%
0,1	34	84,4%	40	79,2%	72	79,3%
0,05	51	100,0%	98	100,0%	107	100,0%
Total	326		471		516	



M7210 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

Índice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	2	20,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,95	0	20,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,9	0	20,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,85	0	20,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,8	0	20,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,75	0	20,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,7	0	20,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,65	0	20,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,6	0	20,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,55	0	20,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,5	0	20,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,45	0	20,0%	0	0,0%	2	16,7%
0,4	0	20,0%	0	0,0%	0	16,7%
0,35	0	20,0%	0	0,0%	0	16,7%
0,3	2	40,0%	0	0,0%	0	16,7%
0,25	0	40,0%	1	11,1%	1	25,0%
0,2	1	50,0%	2	33,3%	2	41,7%
0,15	1	60,0%	3	66,7%	2	58,3%
0,1	1	70,0%	0	66,7%	2	75,0%
0,05	3	100,0%	3	100,0%	3	100,0%

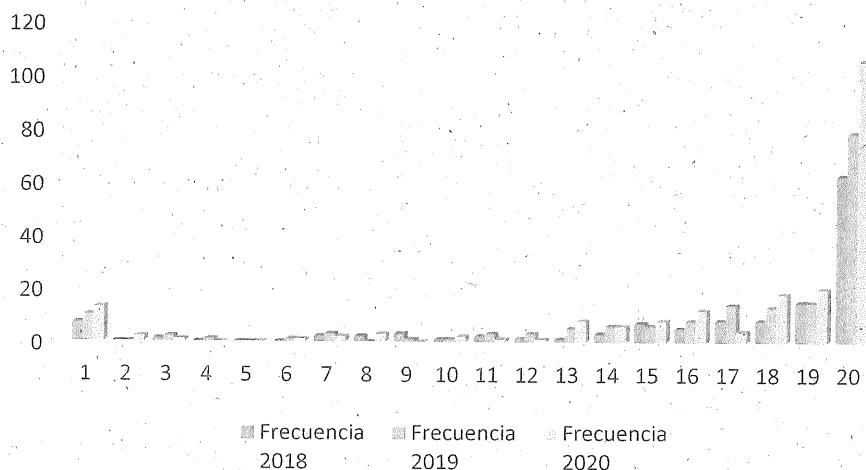




M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Indice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	7	5,4%	10	5,8%	13	6,3%
0,95	0	5,4%	0	5,8%	2	7,2%
0,9	1	6,2%	2	7,0%	1	7,7%
0,85	0	6,2%	1	7,6%	0	7,7%
0,8	0	6,2%	0	7,6%	0	7,7%
0,75	0	6,2%	1	8,2%	1	8,2%
0,7	2	7,8%	3	9,9%	2	9,1%
0,65	2	9,3%	0	9,9%	3	10,6%
0,6	3	11,6%	1	10,5%	0	10,6%
0,55	1	12,4%	1	11,1%	2	11,5%
0,5	2	14,0%	3	12,9%	1	12,0%
0,45	1	14,7%	3	14,6%	1	12,5%
0,4	1	15,5%	5	17,5%	8	16,3%
0,35	3	17,8%	6	21,1%	6	19,2%
0,3	7	23,3%	6	24,6%	8	23,1%
0,25	5	27,1%	8	29,2%	12	28,8%
0,2	8	33,3%	14	37,4%	4	30,8%
0,15	8	39,5%	13	45,0%	18	39,4%
0,1	15	51,2%	15	53,8%	20	49,0%
0,05	63	100,0%	79	100,0%	106	100,0%
Total	129		171		208	





J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

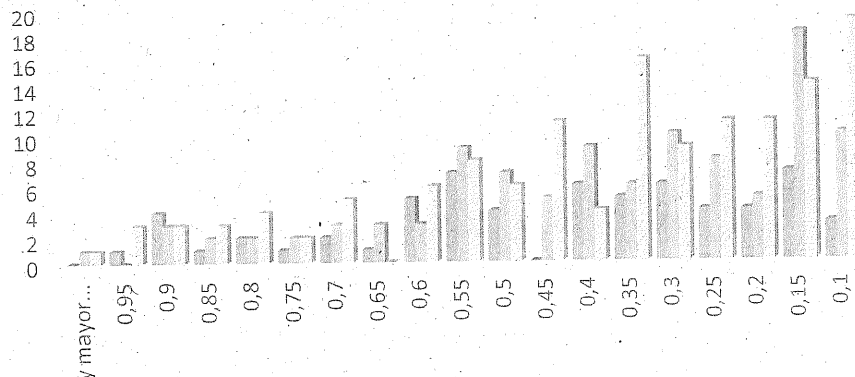
Índice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	7	10,0%	12	10,2%	15	9,9%
0,95	0	10,0%	1	11,0%	1	10,6%
0,9	1	11,4%	0	11,0%	3	12,6%
0,85	4	17,1%	3	13,6%	3	14,6%
0,8	1	18,6%	2	15,3%	3	16,6%
0,75	2	21,4%	2	16,9%	4	19,2%
0,7	1	22,9%	2	18,6%	2	20,5%
0,65	2	25,7%	3	21,2%	5	23,8%
0,6	1	27,1%	3	23,7%	0	23,8%
0,55	5	34,3%	3	26,3%	6	27,8%
0,5	7	44,3%	9	33,9%	8	33,1%
0,45	4	50,0%	7	39,8%	6	37,1%
0,4	0	50,0%	5	44,1%	11	44,4%
0,35	6	58,6%	9	51,7%	4	47,0%
0,3	5	65,7%	6	56,8%	16	57,6%
0,25	6	74,3%	10	65,3%	9	63,6%
0,2	4	80,0%	8	72,0%	11	70,9%
0,15	4	85,7%	5	76,3%	11	78,1%
0,1	7	95,7%	18	91,5%	14	87,4%



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ✉ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



0,05	3	100,0%	10	100,0%	19	100,0%
Total	70		118		151	



■ Frecuencia 2018 ■ Frecuencia 2019 ■ Frecuencia 2020

J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

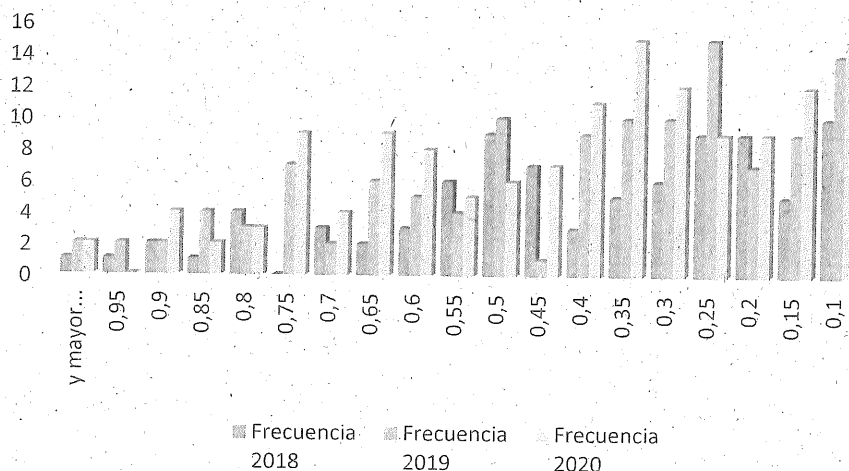
Indice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	15	14,9%	19	13,5%	22	13,4%
0,95	1	15,8%	2	14,9%	2	14,6%
0,9	1	16,8%	2	16,3%	0	14,6%
0,85	2	18,8%	2	17,7%	4	17,1%
0,8	1	19,8%	4	20,6%	2	18,3%
0,75	4	23,8%	3	22,7%	3	20,1%
0,7	0	23,8%	7	27,7%	9	25,6%
0,65	3	26,7%	2	29,1%	4	28,0%
0,6	2	28,7%	6	33,3%	9	33,5%
0,55	3	31,7%	5	36,9%	8	38,4%
0,5	6	37,6%	4	39,7%	5	41,5%
0,45	9	46,5%	10	46,8%	6	45,1%
0,4	7	53,5%	1	47,5%	7	49,4%
0,35	3	56,4%	9	53,9%	11	56,1%
0,3	5	61,4%	10	61,0%	15	65,2%
0,25	6	67,3%	10	68,1%	12	72,6%
0,2	9	76,2%	15	78,7%	9	78,0%
0,15	9	85,1%	7	83,7%	9	83,5%



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



0,1	5	90,1%	9	90,1%	12	90,9%
0,05	10	100,0%	14	100,0%	15	100,0%
Total	101		141		164	

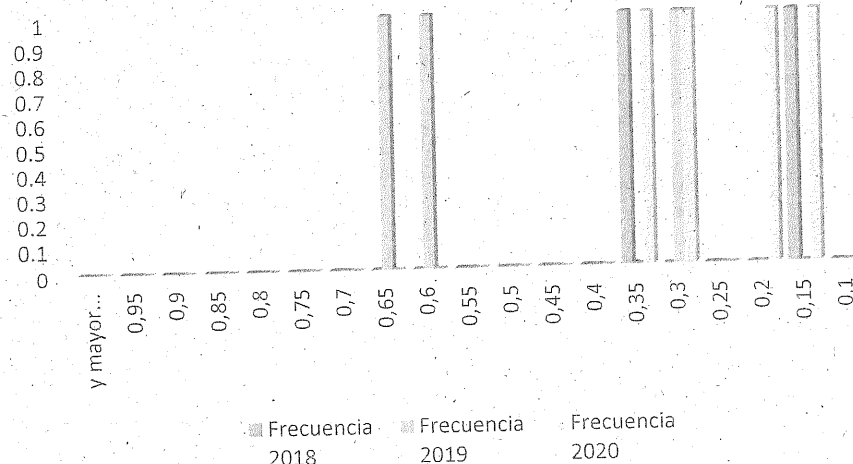


N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos					
Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
0	0,0%	1	25,0%	0	0,0%
0	0,0%	0	25,0%	0	0,0%
0	0,0%	0	25,0%	0	0,0%
0	0,0%	0	25,0%	0	0,0%
0	0,0%	0	25,0%	0	0,0%
0	0,0%	0	25,0%	0	0,0%
0	0,0%	0	25,0%	0	0,0%
0	0,0%	0	25,0%	0	0,0%
0	0,0%	0	25,0%	0	0,0%
0	0,0%	1	50,0%	0	0,0%
0	0,0%	1	75,0%	0	0,0%
0	0,0%	0	75,0%	0	0,0%
0	0,0%	0	75,0%	0	0,0%
0	0,0%	0	75,0%	0	0,0%
0	0,0%	0	75,0%	0	0,0%
1	50,0%	0	75,0%	1	25,0%
0	50,0%	1	100,0%	1	50,0%
0	50,0%	0	100,0%	0	50,0%





0	50,0%	0	100,0%	1	75,0%
1	100,0%	0	100,0%	1	100,0%
0	100,0%	0	100,0%	0	100,0%
2		4		4	



Con relacion a la rentabilidad del patrimonio, el análisis muestra que mas del 70% de la muestra concentran el indicador en el rango de $\geq 0,10$ puntos

• RENTABILIDAD DEL ACTIVO

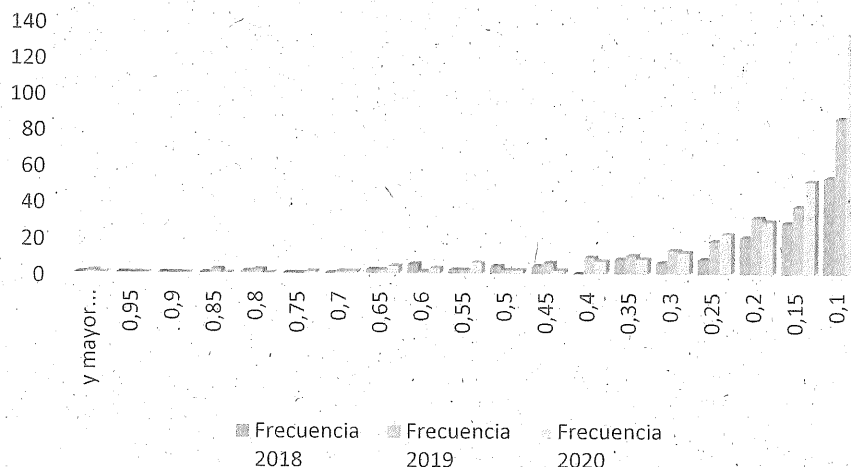
M7020 - Actividades de consultaría de gestión						
Indice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	2	1,4%	0	0,0%	2	0,7%
0,95	0	1,4%	1	0,4%	0	0,7%
0,9	0	1,4%	0	0,4%	0	0,7%
0,85	0	1,4%	0	0,4%	0	0,7%
0,8	0	1,4%	2	1,3%	0	0,7%
0,75	1	2,1%	2	2,2%	0	0,7%
0,7	0	2,1%	0	2,2%	1	1,1%
0,65	0	2,1%	1	2,7%	1	1,4%
0,6	2	3,5%	2	3,6%	4	2,8%
0,55	5	7,0%	1	4,0%	3	3,9%
0,5	2	8,4%	2	4,9%	6	6,0%
0,45	4	11,2%	2	5,8%	2	6,7%
0,4	4	14,0%	6	8,5%	2	7,4%
0,35	0	14,0%	9	12,6%	7	9,9%



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co ☎ controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



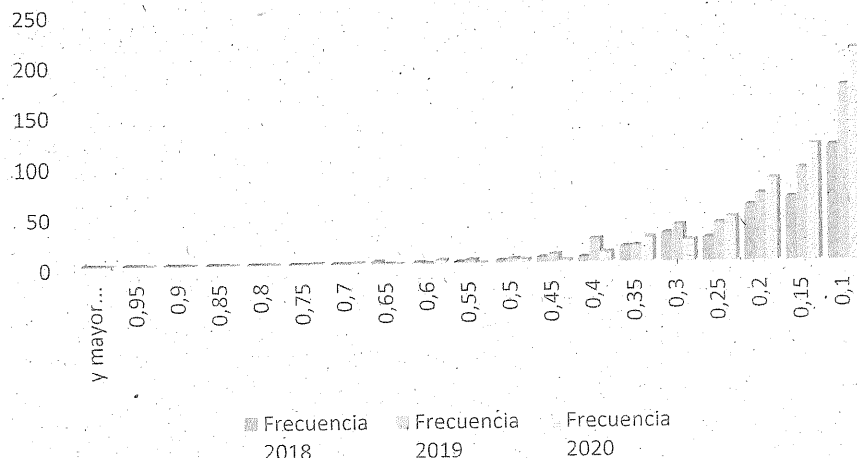
0,3	8	19,6%	10	17,0%	8	12,7%
0,25	6	23,8%	13	22,9%	12	17,0%
0,2	8	29,4%	18	30,9%	22	24,7%
0,15	20	43,4%	31	44,8%	29	35,0%
0,1	28	62,9%	37	61,4%	51	53,0%
0,05	53	100,0%	86	100,0%	133	100,0%
Total	143		223		283	



M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica						
Índice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	1	0,3%	2	0,4%	1	0,2%
0,95	0	0,3%	0	0,4%	0	0,2%
0,9	0	0,3%	0	0,4%	0	0,2%
0,85	0	0,3%	0	0,4%	0	0,2%
0,8	0	0,3%	0	0,4%	0	0,2%
0,75	0	0,3%	0	0,4%	0	0,2%
0,7	0	0,3%	0	0,4%	1	0,4%
0,65	0	0,3%	0	0,4%	1	0,6%
0,6	2	0,9%	0	0,4%	0	0,6%
0,55	1	1,3%	0	0,4%	3	1,2%
0,5	1	1,6%	3	1,1%	0	1,2%
0,45	2	2,2%	4	2,0%	3	1,8%
0,4	5	3,8%	8	3,7%	2	2,1%
0,35	5	5,4%	23	8,7%	10	4,1%
0,3	15	10,1%	16	12,1%	24	8,8%



0,25	28	19,0%	36	20,0%	21	12,8%
0,2	23	26,3%	38	28,2%	44	21,4%
0,15	56	44,0%	68	43,0%	81	37,2%
0,1	64	64,2%	91	62,7%	114	59,3%
0,05	113	100,0%	172	100,0%	209	100,0%
Total	316		461		514	



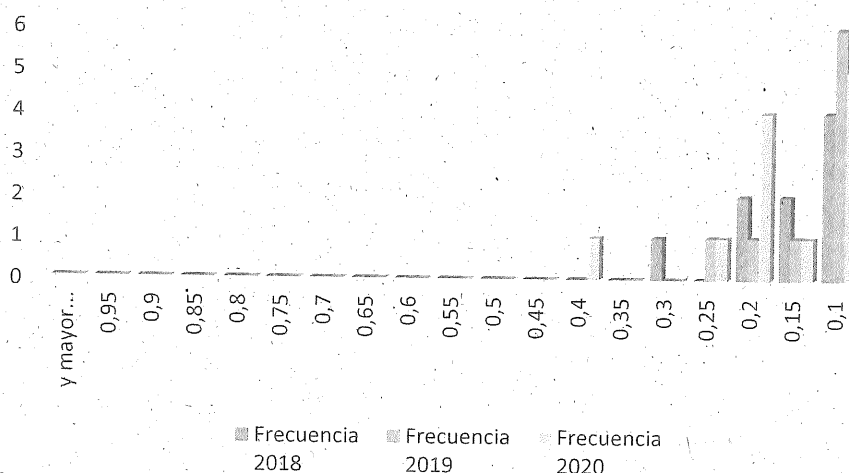
M7210 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

Indice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,95	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,9	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,85	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,8	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,75	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,7	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,65	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,6	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,55	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,5	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,45	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,4	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,35	0	0,0%	0	0,0%	1	8,3%
0,3	0	0,0%	0	0,0%	0	8,3%





0,25	1	11,1%	0	0,0%	0	8,3%
0,2	0	11,1%	1	11,1%	1	16,7%
0,15	2	33,3%	1	22,2%	4	50,0%
0,1	2	55,6%	1	33,3%	1	58,3%
0,05	4	100,0%	6	100,0%	5	100,0%
Total	9		9		12	

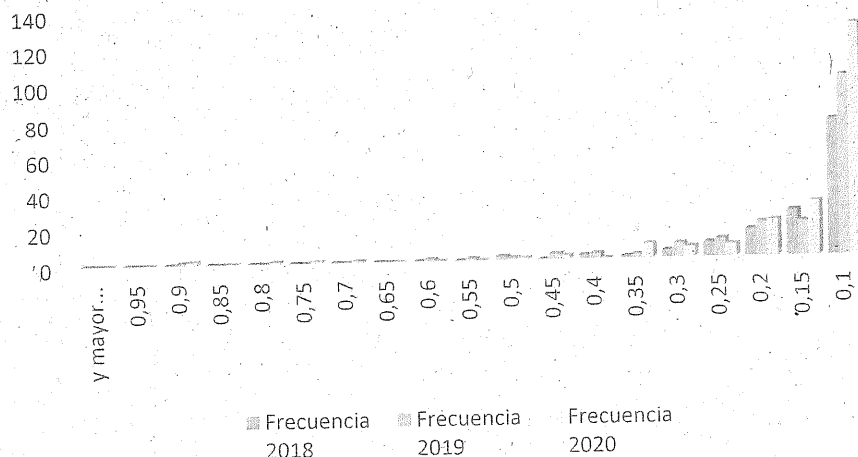


M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.						
Índice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	0	0,0%	1	0,6%	2	1,0%
0,95	0	0,0%	0	0,6%	0	1,0%
0,9	0	0,0%	0	0,6%	0	1,0%
0,85	0	0,0%	1	1,2%	2	1,9%
0,8	0	0,0%	0	1,2%	0	1,9%
0,75	0	0,0%	0	1,2%	1	2,4%
0,7	0	0,0%	0	1,2%	1	2,9%
0,65	0	0,0%	0	1,2%	1	3,3%
0,6	0	0,0%	0	1,2%	0	3,3%
0,55	0	0,0%	1	1,8%	0	3,3%
0,5	0	0,0%	1	2,4%	0	3,3%
0,45	2	1,5%	1	3,0%	1	3,8%
0,4	0	1,5%	3	4,8%	2	4,8%
0,35	2	3,0%	3	6,5%	0	4,8%





0,3	1	3,8%	2	7,7%	8	8,6%
0,25	4	6,8%	8	12,5%	6	11,5%
0,2	8	12,8%	10	18,5%	7	14,8%
0,15	15	24,1%	19	29,8%	20	24,4%
0,1	25	42,9%	19	41,1%	30	38,8%
0,05	76	100,0%	99	100,0%	128	100,0%
Total	133		168		209	



J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

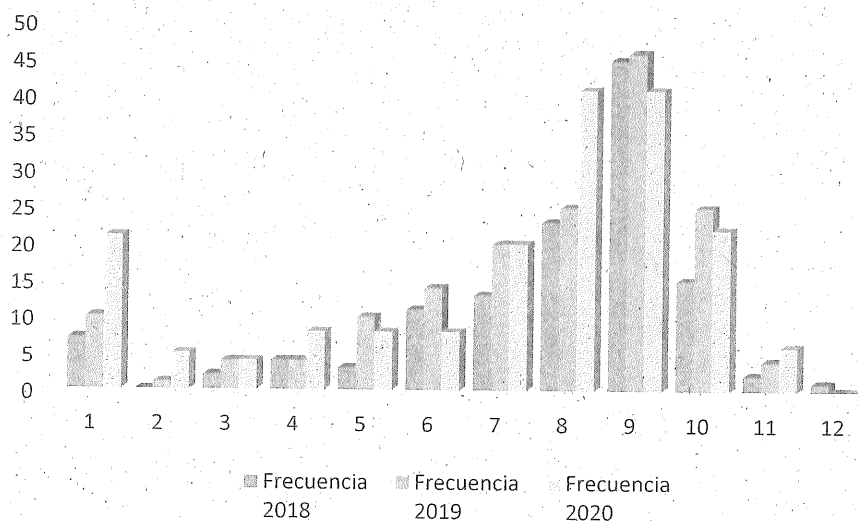
Indice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	0	0,0%	0	0,0%	1	0,7%
0,95	0	0,0%	0	0,0%	1	1,3%
0,9	0	0,0%	0	0,0%	0	1,3%
0,85	1	1,5%	0	0,0%	0	1,3%
0,8	0	1,5%	1	0,9%	1	2,0%
0,75	0	1,5%	0	0,9%	1	2,7%
0,7	0	1,5%	1	1,8%	1	3,4%
0,65	0	1,5%	0	1,8%	1	4,0%
0,6	0	1,5%	0	1,8%	0	4,0%
0,55	0	1,5%	1	2,6%	2	5,4%
0,5	1	2,9%	4	6,1%	5	8,7%
0,45	3	7,4%	2	7,9%	5	12,1%



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



0,4	4	13,2%	3	10,5%	7	16,8%
0,35	6	22,1%	8	17,5%	8	22,1%
0,3	7	32,4%	10	26,3%	9	28,2%
0,25	5	39,7%	10	35,1%	11	35,6%
0,2	9	52,9%	16	49,1%	18	47,7%
0,15	12	70,6%	14	61,4%	20	61,1%
0,1	10	85,3%	18	77,2%	23	76,5%
0,05	10	100,0%	26	100,0%	35	100,0%
Total	68		114		149	



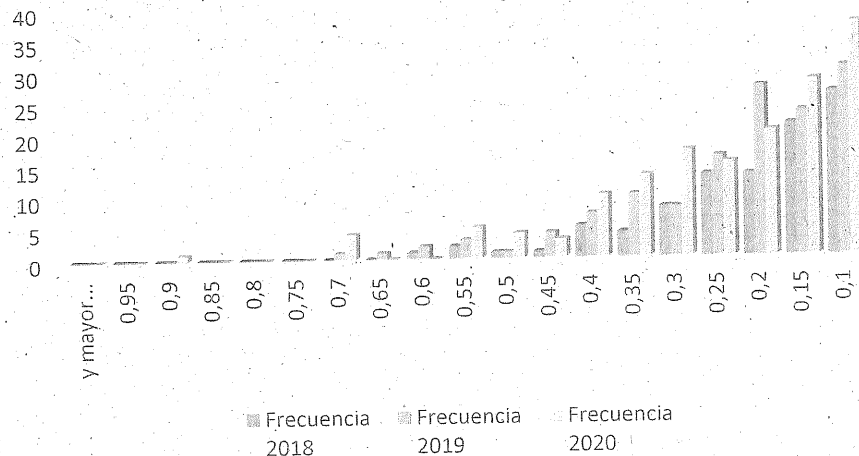
J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Indice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	1	1,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,95	0	1,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,9	0	1,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,85	0	1,0%	0	0,0%	1	0,6%
0,8	0	1,0%	0	0,0%	0	0,6%
0,75	0	1,0%	0	0,0%	0	0,6%
0,7	0	1,0%	0	0,0%	0	0,6%
0,65	0	1,0%	1	0,8%	4	3,2%
0,6	0	1,0%	1	1,5%	0	3,2%
0,55	1	2,1%	2	3,0%	0	3,2%
0,5	2	4,2%	3	5,3%	5	6,4%





0,45	1	5,2%	1	6,0%	4	8,9%
0,4	1	6,3%	4	9,0%	3	10,8%
0,35	5	11,5%	7	14,3%	10	17,2%
0,3	4	15,6%	10	21,8%	13	25,5%
0,25	8	24,0%	8	27,8%	17	36,3%
0,2	13	37,5%	16	39,8%	15	45,9%
0,15	13	51,0%	27	60,2%	20	58,6%
0,1	21	72,9%	23	77,4%	28	76,4%
0,05	26	100,0%	30	100,0%	37	100,0%
Total	96		133		157	



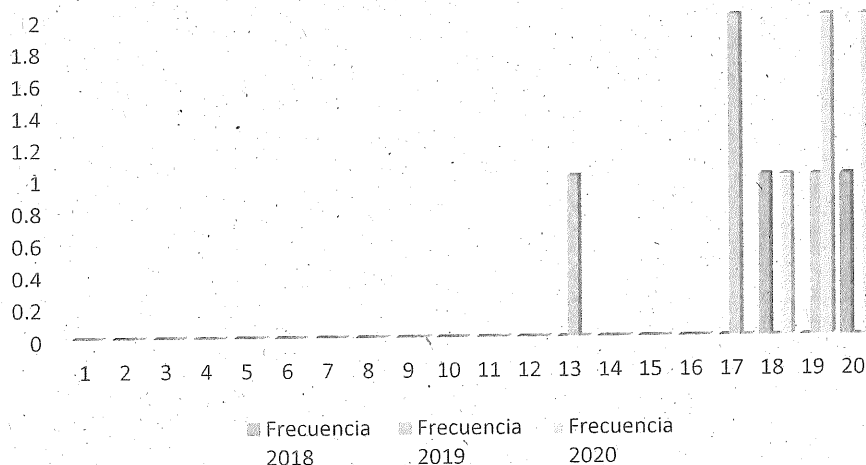
N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos						
Indice	Frecuencia 2018	Acumulado %	Frecuencia 2019	Acumulado %	Frecuencia 2020	Acumulado %
y mayor...	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,95	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,9	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,85	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,8	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,75	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,7	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,65	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,6	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,55	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX. (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX. (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



0,5	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,45	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
0,4	0	0,0%	1	25,0%	0	0,0%
0,35	0	0,0%	0	25,0%	0	0,0%
0,3	0	0,0%	0	25,0%	0	0,0%
0,25	0	0,0%	0	25,0%	0	0,0%
0,2	0	0,0%	2	75,0%	0	0,0%
0,15	1	50,0%	0	75,0%	1	20,0%
0,1	0	50,0%	1	100,0%	2	60,0%
0,05	1	100,0%	0	100,0%	2	100,0%
Total	2		4		5	



Respecto de la rentabilidad del activo, el análisis muestra que más del 70% de la muestra concentran el indicador en el rango de $\geq 0,05$ puntos

Ahora bien, conforme el estudio de la demanda la Corporación consolidó información de procesos adelantados a través del SECOP I Y II, cuyos objetos corresponde a interventorías y consultorías que han desarrollado las diferentes Corporaciones Autónomas Regionales en el país, así como diferentes entidades del país durante los tres últimos años bajo la modalidad de concurso de méritos (consultorías e interventorías). Se extrajo la siguiente información financiera de los proponentes que han participado, así:

Oferente	Proceso NO.	Año	Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad de Patrimonio	Rentabilidad de Activo
INVERSIONES PARA LA VIDA INVIDA S.A.S.	CMA-018-2018	2017	11,44	0,05	0,37	0,35
CONSORCIO SUCRE RONDAS	CMA-002-2021	2019	19,16	0,23	0,27	0,20
CONSORCIO HIDRICAS 2021 RONDAS		2019	7,93	0,15	0,16	0,14
ENINCO S.A.	6521	2019	4,16	0,20	0,37	0,21
LONJACUN		2019	4,97	0,43	0,51	0,41





G2 ESTRATEGIA INNOVACION S.A.S.	E	6421	2019	8,43	0,10	0,87	0,78
CONESTUDIOS S.A.S.		13719	2018	8,46	0,39	0,22	0,14
MATRIMETRIA S.A.S.			2018	5,41	0,24	0,13	0,11
ENINCO S.A.			2018	4,45	0,44	0,20	0,11
LONJACUN			2018	7,53	0,13	0,34	0,29
ENGINEERING FOR THE MANAGEMENT OF ENVIRONMENTAL SOIL. SAS	AND	CM-002-2021	2020	10,98	0,08	0,15	0,14
CONSTRUANLE SAS		CM-005-2021	2020	2,34	0,47	0,27	0,09
I.B.G EMPRESA UNIPERSONAL INGENIERIA			2020	1,98	0,5	0,14	0,04
SISCO INGENIEROS		CMA-005-20	2019	57,57	0,16	0,34	0,41
INGEPROYECT			2019	3,11	0,31	0,37	0,3
JAN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.			2019	3,13	0,39	0,3	0,5
GEOCING S.A.S.			2019	3,06	0,45	0,15	0,28
SHM INGENIERIA S.A.S.			2019	46	0,02	0	0
HIDROMECANICAS LTDA			2019	8,05	0,08	0,04	0,04
SCAIN CONSULTORIA S.A.S.			2019	4,22	0,24	0,48	0,63
ESCALA INGENIERIA Y PROYECTOS LTDA			2019	4,47	0,22	1,08	1,39
CONSTRUSUELOS S.A.S		CMA-003-19	2018	3,39	0,36	0,23	0,15
INGENIERIA DESARROLLO LIMPIO		CM 003 DE 2019	2018	4,17	0,23	0,08	0,06
GEMA PROYECTOS Y CONSULTORIA			2018	3,39	0,24	0,93	0,71
GEMA PROYECTOS Y CONSULTORIA		CM 001 DE 2019	2018	3,39	0,24	0,93	0,71
VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S		C.M 003 DE 2021	2020	4,08	0,34	0,76	0,5
AKOTADOS S.A.S.			2019	14,48	0,06	0,3	0,28
CORPORACION PROSPERAR		CMA-003-2020	2019	9,48	0,07	0,18	0,17
K-2 INGENIERIA S.A.S		CMA-002-2020	2019	2,5	0,54	57,27	0,25
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA		MA-CMA-SI-001-2022	2020	65,81	0,1018	0,407	0,365
CONSORCIO INTER GUADUALITO		MM-CM-SINF-017-2021	2020	9,11	0,2106	0,24	0,21
JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA			2020	65,81	0,1018	0,4	0,37
GILBERTO GALINDO ALVARADO			2020	15,48	0,2924	0,12	0,25
EDWARD ALEXANDER BARRETO		MA-CMA-SI-013-2021	2020	4,94	0,16	0,26	0,22
CONSORCIO INTER ESMERALDA		CONVOCATORIA No. 30.001-2021 CONCURSO DE MÉRITOS	2020	18,41	0,19	0,22	0,18
CONSORCIO ARM-LR			2020	7,75	0,53	0,18	0,09
GNG INGENIERIA SAS			2020	4,04	0,4	0,28	0,17
MAURICIO PÁEZ GARZÓN			2020	57	0,01	0,02	0,02
CONSORCIO INTERVIAL OROQUE			2020	7,32	0,29	0,21	0,15
LUIS DARIO GANTIVÁ GARZÓN		CMMT-SI-005-2021	2019	83,22	0,02	0,32	0,31
JESUS ALBERTO CAICEDO RINCÓN		CM-CSN-CAFE-0216-2021	2020	19,86	0,21	0,19	0,15
GARSSA CONSULTING SAS			2020	3,7	0,26	0,25	0,18





UNION TEMPORAL INTERDOTACIONES SENA MONTERREY 2021		2020	10,3	0,39	0,22	0,14
CLAUDIA CONSUELO ACEVEDO MONTAÑEZ		2020	6,52	0,1	0,35	0,31
CONSORCIO PROSPERIDAD 2021	CMA 001-2021	2020	1,86	0,6	0,14	0,06
WILSON ORLANDO LOPEZ CORTÉS	MG-CM-001-2022	2020	70,96	0,04	0,33	0,32
A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES S.A.S.	MG - CMA - CI - 001 - 2022	2020	5,9	0,16	0,3	0,25
CONSORCIO INGENIERÍA INTERVIAL		2021	indeterminado	0	0,06	0,06
CONSORCIO INT - GA 2022		2020	indeterminado	0	0,03	0,03
SUVE C&A LIMITADA		2020	2,1	0,32	0,1	0,07
CONSANDER S.A.S		2020	9,81	0,1	0,6	0,54
S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S	MTCM-001-2022	2020	4,9	0,35	0,11	0,07
CONSTRUCTORA DICO SAS		2020	5,89	0,12	0,13	0,11
CESAR CARDOZO		2020	12,13	0,11	0,12	0,1
CONSORCIO INTER PARK	CMA-MM-001-2022	2020	37,66	0,02	0,09	0,08
CONSORCIO SENDERO MACANAL BOYACÁ	MM-CM-008-2021	2020	15,58	0,31	0,21	0,19
RCMT_CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	MB-CMA-01-2022	2020	41,16	0,02	0,21	0,21
INGECIG ASESORES SAS	CM-GB-07-2021	2020	28,44	0,05	0,1	0,08
EDISON FABIAN VELANDIA RODRIGUEZ	MBUS-CMA-003 DE 2021	2019	3,55	0,43	0,33	0,19
UNION TEMPORAL INTERCALERAS NOBSA	MN-CMA-003 DE 2021	2020	41,52	0,1241	0,31	0,27
CONSORCIO ALCANTARILLADO LLANO VERDE 2022	OCA-CM-006-2021	2020	33,33	0,17	0,19	0,16
CONSORCIO INTER LLANO VERDE		2020	32,7	0,02	0,21	0,21
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA 005 ACACIAS 2022	OCA-CM-005-2021	2020	11,92	0,29	0,22	0,16
CONSORCIO REDES ACACIAS 2022		2020	33,33	0,17	1,19	0,16
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA FV PUERTO RICO	CAM-02-2022	2019	15,53	0,05	0,25	0,22
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERIA SA	DACP-CM-001-2022	2020	4,01	0,24	0,06	0,05
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO		2020	7,41	0,54	0,17	0,08
GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO		2020	3,28	0,22	0,15	0,11
DIEGO FERNANDO CASTRO PARDO		2020	15,92	0,18	0,07	0,05
INGESTRUC CONSULTORES LTDA		2020	5,81	0,42	0,13	0,07
ARM CONSULTING SAS		2020	8,15	0,57	0,2	0,09
INGECAT SAS		2020	51,39	0,31	0,09	0,06
INGECONSULTAR LTDA		2020	162,51	0,13	0,11	0,09
INGENIEA DEL FUTURO SAS		2020	2,41	0,4	0,54	0,31
INGECINCO LTDA		2020	19,73	0,16	0,28	0,23
CONSORCIO INTERVIAS CASTILLA		2020	30,52	0,14	0,38	0,29
CONSORCIO INTERVIAL PALOMARCADO 2022		2020	46,52	0,09	0,36	0,32
CONSORCIO S Y R		2020	4,91	0,3	0,09	0,06

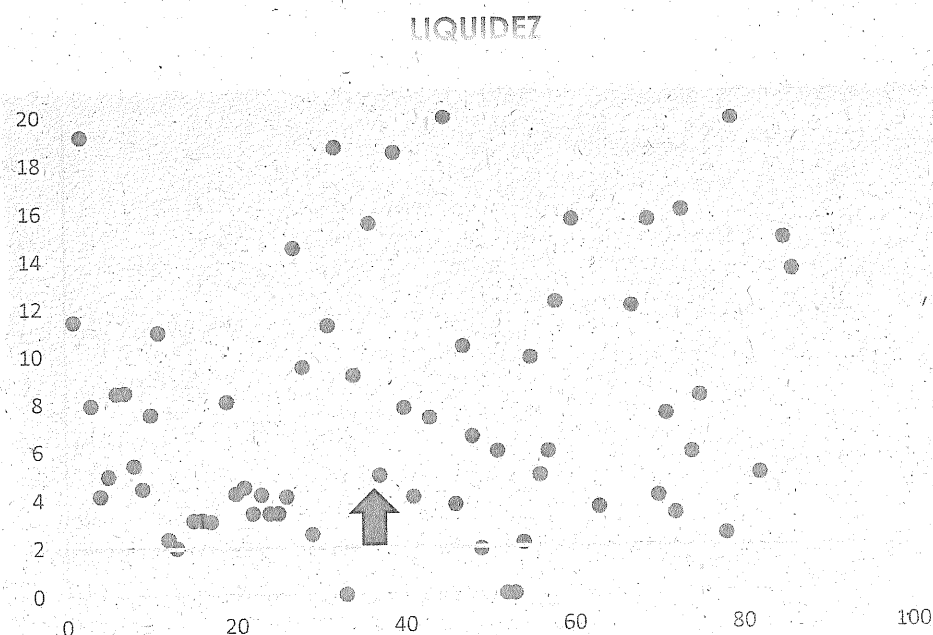


SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



CONSORCIO PALOMARCADO		2020	30,4	0,26	0,4	0,3
JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA		2020	65,81	0,1	0,41	0,37
INGENIEROS CONSTRUCTORES ASESORES SAS	Y	2020	14,71	0,18	0,13	0,11
INTERCONDI SAS		2020	13,41	0,29	0,44	0,31

Tenemos entonces las siguientes gráficas que nos permiten ver la dispersión de los datos anteriores, respecto del comportamiento del mercado visto desde los reportes emitidos por la Superintendencia de Sociedades.

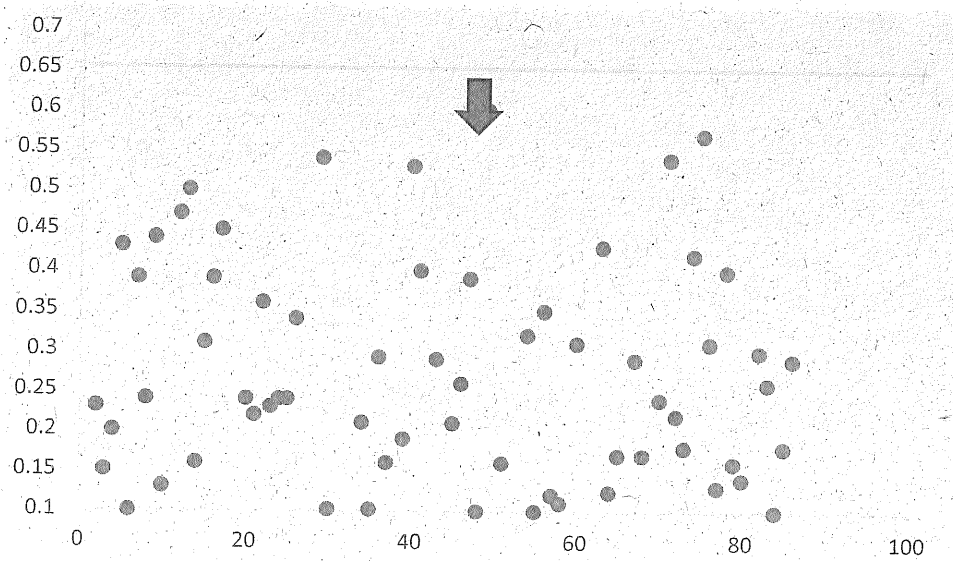


La muestra ob

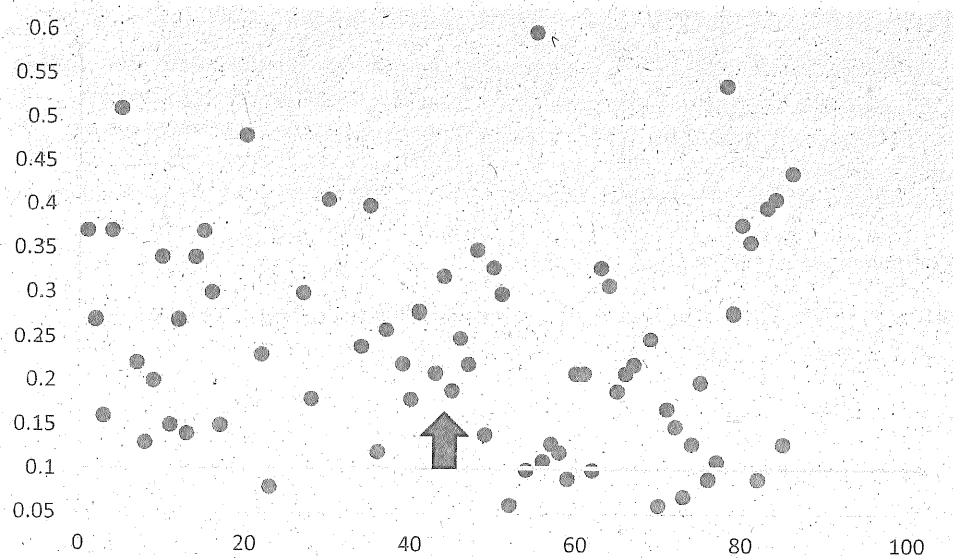
ENDEUDAMIENTO



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
 ☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



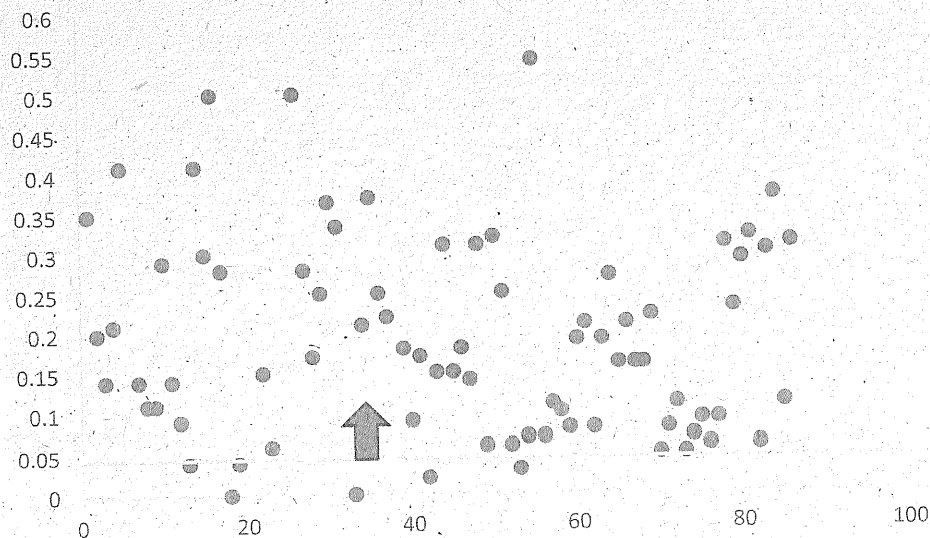
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



RENTABILIDAD DEL ACTIVO



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
 SEDE ARAUCA. ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
 SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
 UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38-50
 ✉ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
 www.corporinoquia.gov.co



El análisis de los resultados obtenidos infiere que en general, las empresas del sector gozan de una sana y adecuada situación financiera, que se evidencia, sobre todo, las mejores condiciones en las empresas que han participado en diferentes procesos de selección. En análisis arroja que más del 90% de estas últimas presentan indicadores que están por encima de la estimación realizada con base en los datos de la Superintendencia de Sociedades.

Ahora bien, la entidad busca minimizar los riesgos en la ejecución del contrato, pero a su vez busca que los interesados cuenten con las capacidades técnicas y fortalezas financieras que conlleven a una correcta ejecución contractual, es por esto que a partir del análisis financiero realizado determina los siguientes mínimos habilitares de capacidad financiera y organizacional que garantizan además la pluralidad de oferentes, la solidez y robustez de que les permita a los interesados cumplir las obligaciones que se contraen con la firma del contrato.

Liquidez: En mayor o igual a 3,0 puntos.

Endeudamiento: Como el promedio aritmético de la información financiera reportada a través del Sistema Integrado de Información societaria (SIIS) - SuperSociedades, es decir se fija en menor o igual a 0,45 puntos

Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del patrimonio:

Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0,15 puntos

Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,10 puntos

Cobertura de Intereses: Las sociedades recurren normalmente al sistema financiero con el fin de obtener recursos que le permitan una mayor liquidez o capital de trabajo a fin de emprender nuevos proyectos, apalancar los que ya se tienen y/o por otros motivos.

Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una sociedad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de la deuda.



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31
SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50
☎ dirección@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co



Por consiguiente, más allá del análisis que se pueda efectuar a las condiciones del mercado, se fija e indicador de cobertura de intereses en mayor o igual a 1 punto puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar como mínimo sus obligaciones financieras.

En caso de que el proponente no presente gastos por intereses y cuya utilidad operacional sea positiva se tendrá como habilitado en cuando a razón de cobertura de intereses se refiera.

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Este remanente debe atender las obligaciones y /u operaciones que los oferentes adquieran en el giro ordinario de sus negocios de tal manera que junto con los demás indicadores financieros establecidos en este proceso deberán garantizar la solidez financiera que permita la ejecución del contrato que se suscriba, por tal motivo se analizara este indicador en función exclusiva del valor, plazo y forma de pago del contrato y no se tendrá en cuenta el comportamiento del mercado.

Por lo anterior la entidad lo establece como la necesidad de efectivo del oferente para garantizar los dos primeros meses de ejecución del contrato teniendo el plazo del contrato

Quedan entonces establecidos los requisitos de capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

<i>Liquidez</i>	<i>Endeudamiento</i>	<i>Rentabilidad sobre activos</i>	<i>Rentabilidad sobre patrimonio</i>	<i>Cobertura de Intereses</i>	<i>Capital de Trabajo</i>
$> \text{ ó } = 3,0$	$< \text{ ó } = 0,45$	$> \text{ ó } = 0,10$	$> \text{ ó } = 0,15$	$> \text{ ó } = 1$	$> \text{ ó } = \$40.138.606$

